

## **TITA S.A.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de TITA S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES-cuij 21-05395031-8- Nro. Expediente: 436/22: Por resolución de los socios de TITA SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 26-04-2022 se ha designado para integrar el directorio a las siguientes personas: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: TITA AGUSTIN CARLOS, argentino, DNI Nro. 29.176.513, CUIT Nro. 20-29176513-1, de Profesión médico, soltero, nacido el 21-10-81, con domicilio en calle Las Violetas Nro. 174 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: MONDINO MARIA SOLEDAD, argentina, DNI Nro. 27.039.154, CUIT Nro. 27-27039154-6, soltera, de ocupación empleada, nacida el 04-01-79, con domicilio en Garibaldi 1129 de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; SINDICO TITULAR: GOMEZ GALISSIER MARIA LAURA, argentina, DNI Nro. 20.167.124, CUIT Nro. 27-20167124-3, divorciada, de profesión abogada, nacida el 31/10/1968, con domicilio en calle Moreno 2688 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; SINDICO SUPLENTE: MARTINO NAVARRO CARLOS VICTOR, argentino, DNI Nro. 30.657.347, CUIT 20-30657347-1, soltero, de profesión abogado, nacido el 22/12/1983, con domicilio en calle Lassere 891 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe.- Rafaela, 17 DE agosto de 2022.-

\$ 50 485086 Sep. 14

---

## **TRANSATLANTICA**

### **DESARROLLOS S.A.**

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Mediante Acta de Directorio N° 25 de fecha 16 de mayo de 2022, se dispuso el cambio de domicilio de la sede social de Transatlantica Desarrollos S.A. a calle Mitre N° 885 Piso 3, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Téngase presente a sus efectos.

\$ 50 484463 Sep. 14

---

## **TRES SOLES S.R.L.**

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber, en autos caratulados: TRES SOLES S.R.L. s/Modificación al Contrato Social - Expte. N° 1247, año 2021 -, que en fecha,07 de Enero se convino la siguiente cesión de cuotas societarias:

1. Cedente: Pedro Eduardo Weidmann, argentino, mayor de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, D.N.I. N° 6.257.667, domiciliado en calle Berutti 1662 de la ciudad de Esperanza.

2. Cesionario: Guillermina Ana Zehnder, argentina, mayor de edad, de profesión Psicóloga, D.N.I. N° 25.008.785, domiciliada en calle Chiarella 1068 de la ciudad de Rafaela.

3. Fecha de la cesión: Por contrato privado el día 03 de Octubre de 2018.

4. Importe de la cesión: 40 (cuarenta) cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000).

5. Capital Social: El capital social se fija en al suma de Pesos Cien Mil (100.000.-) divididos en 100 cuotas de Pesos Cien (\$ 1000.-) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Zehnder Guillermina Ana, suscribe 40 cuotas .de capital representativas de Pesos Cuarenta Mil; el Socio Maximiliano Weidmann, suscribe 60 cuotas de capital representativas de Pesos Sesenta Mil.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Santa Fe 09 de Agosto de 2022.Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 70 484602 Sep. 14

---

## **UTV AEROEMERGENCIAS S.A.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, a los 19 días del mes de abril de 2022 se reunieron en Asamblea Ordinaria la totalidad de los socios accionistas de UTV AEROEMERGENCIAS S.A., en la dirección de la sede social, quienes han resuelto designar directores titulares, a saber: Arturo Víctor Trini, titular del D.N.I. 12.788.732, C.U.I.L. 20-12788732-3, argentino, de apellido materno Lalli, nacido el 27 de abril de 1957, de estado civil casado en segundas nupcias con Florencia Anatilde Frutos, de profesión empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, como presidente y a Roberto Lisandro Villavicencio, titular del D.N.I. N° 4.707.204, C.U.I.L. 20-04707204-3, argentino, de apellido materno Culasso, nacido el 12 de abril de 1948, de estado civil divorciado, de profesión Médico, con domicilio en Ruta 34, 27 A, Kentucky club de campo, Funes, Provincia de Santa Fe; y directores suplentes a los Sres.: Roberto Villavicencio, titular del D.N.I. N° 25.982.260, C.U.I.L. 20-25982260-3, argentino, de apellido materno Boretti, nacido el 3 de diciembre de 1977, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Bv. Oroño 1445 Piso 5 Depto. 4 de Rosario, Provincia de Santa Fe (director suplente por la clase de acciones A); y Arturo Trini, DNI N° 37.574.059, C.U.I.L. 20-37574059-8, argentino, de apellido materno frutos, nacido el 20 de abril de 1994, de estado civil soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Montevideo 5596 de la ciudad de Rosario, provincia de

Santa Fe (director suplente por la clase de acciones B) quienes han aceptado los cargos para los que han sido designados.

\$ 70 484573 Sep. 14

---

**VON PLUEN S.R.L.**

CONTRATO

Por orden del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, a cargo del Registro Público, se publica de manera complementaria la modificación del contrato en lo referente a la Cláusula de Objeto Social. Se hace saber que por resolución social de fecha 09 de agosto de 2022 los socios por unanimidad decidieron ampliar el objeto social y en consecuencia quedará redactado de la siguiente manera: La sociedad tendrá por Objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: a) transporte de combustibles, líquidos, cargas peligrosas, alquitranes, asfalto y emulsiones; b) venta por mayor y menor de combustibles líquidos; c) transporte terrestre de cargas generales en cualquiera de sus modalidades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste contrato.

\$ 55 484489 Sep. 14

---

**CHACRA VIEJA S.R.L**

MODIFICACION DE CONTRATO

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria Dra. M. Julia Petracco en autos caratulados: CHACRA VIEJA S.R.L. s/ Cesión de Cuotas - Reconducción- Aumento De Capital - Modific. Contrato - Texto Ordenado (Expte. 438/22) según decreto de fecha 31/08/2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos.

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 16 (Dieciséis ) días del mes de Agosto del Año 2.022 se reúnen los Señores Vicente Alberto Ferrari, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de Junio de 1.972, DNI N° 22.899.476, apellido materno Godoy, de profesión Veterinario, CUIT 20-22899476- 7, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana De Rege, DNI N° 22.730.949, domiciliado en Calle Sarmiento N° 279, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, . Mariana De Rege de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de Septiembre de 1.972 DNI N° 22.730.949, apellido materno Mateos, de profesión Odontóloga, CUIT 27-22730949 -6, de estado civil casada en primeras nupcias con Vicente Alberto Ferrari DNI N° 22.899.476 , domiciliada en Calle Sarmiento

N° 279, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, y Nora Beatriz Godoy, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de Marzo de 1.951, DNI N° 6.545.575, apellido materno Terrile, de profesión ama de casa, CUIT 27-06545575-2 de estado civil viuda, domiciliada en Calle Moreno N° 366, de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar y únicos socios de Chacra Vieja S.R.L. se reúnen y convienen las siguientes modificaciones:

- 1) Cesión de cuotas.
- 1) Reconducción.
- 2) Aumento de Capital.
- 3) Modificación Contrato.
- 4) Texto Ordenado.

**Cesión de Cuotas:** La Señora Nora Beatriz Godoy llamada en adelante "La Cedente" dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad, consistente en 685 (Seiscientos ochenta y cinco) cuotas de \$ 100. -(Pesos cien), valor nominal de cada una, representativas de un Capital Social de \$ 68.500.- (Pesos Sesenta y ocho mil quinientos) al Señor Vicente Alberto Ferrari quien recibe y acepta de plena conformidad.

**Precio Y Condiciones:** Esta venta se pactó en la suma total de \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil), que "la Cedente" declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma. La "Cedente" Señora Nora Beatriz Godoy queda totalmente desvinculada de la Sociedad y transfiere "al Cesionario" todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad y/o en forma personal contraída por la cedente hacia la misma. La Señora Mariana Del Rege en su calidad de socia restante de la Sociedad presta conformidad a la presente cesión de cuotas. En virtud a la Cesión de Cuotas arriba expuesta se modifica el Capital Social quedando conformado de la siguiente manera:

**Quinta: Capital:** El Capital Social se fija en la suma de \$ 548.000.- (Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil), divididos en 5.480 (Cinco mil cuatrocientos ochenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción Vicente Alfredo Ferrari posee 3.425 (Tres mil cuatrocientos veinticinco) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 342.500. (Pesos trescientos cuarenta y dos mil quinientos). Mariana De Rege, posee 2.055 (Dos mil cincuenta y cinco) cuotas de \$ 100,- (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 205.500. (Pesos doscientos cinco mil quinientos). El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato.

**Reconducción:** Habiendo vencido el plazo de duración de la Sociedad el día 29 de Junio de 2021, los socios acuerdan por unanimidad Reconducir el plazo de duración de la misma en 10 (Diez) Años, en consecuencia, la Cláusula Tercera queda redactada.

**Tercera: Duración:** El plazo de duración de la Sociedad se fija en 10 (Diez) años contados a partir de la inscripción de la presente Reconducción en el Registro Público. - **Aumento De Capital:** Se

resuelve por unanimidad aumentar el Capital en la suma de \$ 252.000.- (Pesos Doscientos cincuenta y dos mil) suscrito e integrado por los socios en la siguiente proporción:

Vicente Alfredo Ferrari suscribe la cantidad de 1.575 (Mil quinientos setenta y cinco) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 157.500.- (Pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos) y Mariana De Rege suscribe la cantidad de 945 (Novecientos cuarenta y cinco) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien ) cada una valor nominal representativas de un Capital Social de \$ 94.500.- (Pesos Noventa y cuatro mil quinientos).

La integración se realiza totalmente mediante la Capitalización Parcial Del Saldo De La Cuenta, Resultados no Asignados, los cuales se encuentran expuestos en el Balance cerrado al 31/03/2022 debidamente firmado por Contador Público.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

En virtud al aumento de Capital el Nuevo Capital Social queda conformado de la siguiente forma:

Quinta: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800.000.(Pesos Ochocientos Mil), divididos en 8.000 (Ocho mil) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: Vicente Alfredo Ferrari posee 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 100. (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 500.000. (Pesos Quinientos mil). Mariana De Rege, posee 3.000 (Tres mil) cuotas de \$ 100. (Pesos cien) cada una representativas de un Capital Social de \$ 300.000. (Pesos trescientos mil) El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente Contrato.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades:

1).-Explotación Agropecuaria: Mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y lo terceros afectados a las siguientes ramas:

-Agricultura: La producción de bienes económicos referidos al cultivo de semillas, cereales y oleaginosas en general, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales., su almacenamiento en silos., fraccionamiento de la producción y distribución de la misma.

-Ganadería.: Cría, engorde y reproducción de hacienda, lanar, caballar y porcina. -2)- Comerciales:  
a) Comercialización, compra, venta, consignación, importación y exportación de los productos, subproductos y materias primas provenientes de la Explotación agrícola - ganadera mencionados en los ítems anteriores. Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines.  
b) Promoción y venta de productos Agro-Veterinarios. Asesoramiento veterinario prestado mediante profesionales con títulos habilitantes.

3) Servicios: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola ganadera, mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Balance: 31 de Marzo de cada año.

Fijación Sede Social: Se Ratifica la Sede Social en Calle Sarmiento N° 279 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Designación Gerentes: Se ratifican como socios-gerentes a los Señores Vicente Alberto Ferrari, DNI N° 22.899.476, CUIT 20-22899476-7 y Mariana De Rege, DNI N° 22.730.949, CUIT 27-22730949-6, quienes actuarán conforme lo establecido en la Cláusula Sexta del Contrato Social. Venado Tuerto, 03 de Septiembre de 2022.

\$ 230 484722 Sep. 14

---

### **CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A.**

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, dentro de los autos caratulados: CORVEN MOTORS ARGENTINA S.A. s/Designación de Autoridades CUIJ 21-05793736-7 - Año 2022, se ha dispuesto el presente edicto, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Corven Motors Argentina S.A. con domicilio en calle Marcos Ciani Nro.:2220 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres (3) ejercicios:

Presidente: Eduardo Horacio Momo, DNI N.º 10.427.352, argentino, nacido el 2 de Diciembre de 1925 de Venado Tuerto, casado, con domicilio en calle Eva Duarte de Perón Nro.: 284 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Leonardo Grendene, D.N.I N.º 25.810.342, argentino, nacido el 12 de Agosto de 1977, casado, con domicilio en calle Avenida Juan D. perón Nro.: 371 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 56 484713 Sep. 14

---

### **DON DADRO S.A.**

#### ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha

dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.950 s/resolución de fecha 30 de Agosto de 2022.

1) Socios: Sr. Santinelli Marcelo Rubén, nacido el 30/12/1948, con D.N.I. N° 4.989.530, nacionalidad argentino, estado civil casado, de profesión ingeniero, domiciliado en Río de la Plata N° 61 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa fe, y la Sra. Cencione Mónica Beatriz Leonilda, nacida el 26/10/1950, con D.N.I. N° 6.394.178, nacionalidad argentina, estado civil casada, de profesión ama de casa, domiciliada en Río de la Plata N° 61 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de junio de 2022.

3) Denominación: DON DADRO S.A.

4) Domicilio: en calle Río de la Plata N° 61 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia , de terceros y/o asociada a terceros a la realización de las siguientes actividades: 1) Almacenaje, deposito, logística, flete y distribución de mercadería dentro y fuera del país; 2) Inmobiliarias mediante la compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración y cualesquiera otras operaciones inmobiliarias, de toda clase de inmueble urbano o rurales, propios o de terceros, exceptuándose la intermediación en la compraventa; con exclusión de toda actividad del art. 299 inc 4 de la Ley 19.550. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no están prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: asciende a la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil), representados por 20.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por asamblea ordinaria conforme al art. N° 188 de la Ley 19.550.

8) Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de la siguiente manera: Presidente: Director Titular: Santinelli Marcelo Rubén, con D.N.I. N° 4.989.530. Director Suplente: Cencione Mónica Beatriz Leonilda, con D.N.I. N° 6.394.178.

9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas de la sociedad.

10) Representación Legal: corresponde al Presidente del Directorio.

11) Fecha de cierre del ejercicio social: 30 de Junio de cada año. Venado Tuerto, Septiembre de 2022.

\$ 90 484714 Set. 14

---

**IRPA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 30/08/2022 se ordena la siguiente publicación de edictos: Presidente: Iommi, Raúl Eduardo, D.N.I. 23.520.351, C.U.I.T. 20-23520351-1, de apellido materno Pochettino, nacido el día 24 de julio de 1973, de profesión, Contador Público, casado en primeras nupcias con Mariela Susana Servetto, fijando domicilio especial a los efectos legales en calle Sarmiento 433, de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: Servetto Mariela Susana, D.N.I. 23.520.353, C.U.I.T. 2723520353-2; de apellido materno Alvarez; nacida el día 05 de agosto de 1973, de profesión docente, casada en primeras nupcias con Raúl Eduardo Iommi, fijando domicilio especial a los efectos legales en calle Sarmiento 433, de la localidad de Murphy, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 484531 Set. 14

---

### **PEÑA S.A.S.**

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario del Registro Público en autos caratulados: se ha ordenado la publicación del siguiente contrato de Sociedad por Acciones Simplificadas.

1) Integrantes de la sociedad: Scotta Carlos Alberto, DNI N° 29.722.201, CUIL N° 20-29722201-6, nacido el 10/10/1982, de nacionalidad argentina, en unión civil con la Sra. Melgarejo Melina de los Angeles, de profesión comerciante, domiciliado en Av. Los Eucaliptos S/N de la localidad Desvío Arijón, Departamento San Jerónimo, Provincia Santa Fe; y García Graciela Lilián, DNI N° 5.880.597, CUIL N° 27-05880597-7, nacida el 15/03/1949, de nacionalidad argentina, viuda, de profesión comerciante, domiciliada en Av. Los Eucaliptos S/N de la localidad Desvío Arijón, Departamento San Jerónimo, Provincia Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 19 de julio de 2022

3) Razón Social: "PEÑA S.A.S."

4) Duración: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las actividades de elaboración y comercialización de productos para copetín, snacks, condimentos, especias y productos alimenticios afines.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), dividido



en un millón (1.000.000) de acciones de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Scotta Carlos Alberto, suscribe quinientas mil (500.000) acciones, de valor nominal cada una pesos uno (\$1), totalizando la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) que integra el 25% en este acto, es decir pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00) comprometiéndose a integrar el 75% restante, es decir la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00) dentro del plazo de un año desde la fecha del acta; García Graciela Lilián, suscribe quinientas mil (500.000) acciones, de valor nominal cada una pesos uno (\$1), totalizando la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,00) que integra el 25% en este acto, es decir pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00) comprometiéndole a integrar el 75% restante, es decir la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil (\$375.000,00) dentro del plazo de un año desde la fecha del acta. Se conviene que el capital se podrá incrementar por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley 27349.

7) Administración: Administrador titular: Scotta Carlos Alberto con domicilio especial en calle Av. Los Eucaliptos S/N, Desvío Arijón, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe;

Administrador suplente: García Graciela Lilián, con domicilio especial en calle Av. Los Eucaliptos S/N, Desvío Arijón, Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe. Se prescinde de Sindicatura.

8) Sede social: Juan de Garay 4650, ciudad de Recreo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, donde se llevará a cabo la administración y el objeto social.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, Agosto de 2022.

§ 130 484742 Set. 14

---

## **PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L.**

### **CESION DE CUOTAS**

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados, PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L. s/Cesión de cuotas, en Expte. 21-05793743-9, de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

La nueva composición de las cuotas partes, y se modifica la cláusula sexta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

Artículo Sexto: Capital Social: El capital social se constituye en la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-) dividido en cien mil (100.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una. Este capital ha sido suscripto en su totalidad, es decir en el 100% e integrado en efectivo Pesos Trescientos Veinticinco Mil (\$325.000.-) que representa el 100% del capital inicial más el 25% del nuevo aumento de capital social suscripto. El saldo se integrará en el plazo de dos años a contar desde el día de la presente reunión de socios. Las cuotas sociales suscriptas corresponden a los socios según el siguiente detalle: Daniel Hugo Cabrera: 3.345 (tres mil trescientas cuarenta y cinco) cuotas sociales que representan el 3,345% del Capital Social, con un valor nominal de \$33.450. Marcelo Santiago Ayub: 40.377 (cuarenta mil trescientas setenta y siete) cuotas sociales que representan el 40,377% del Capital Social, con un valor nominal de \$403.770. Marcelo Héctor

Navone: 40.377 (cuarenta mil trescientas setenta y siete) cuotas sociales que representan el 40,377% del Capital Social, con un valor nominal de \$403.770. Sandra Edit Pelaez: 12.901 (doce mil novecientos una) cuotas sociales que representan el 12,901% del Capital Social, con un valor nominal de \$129.010. Alejandro Pablo Morbelli: 3.000 (tres mil) cuotas sociales que representan el 3% del Capital Social, con un valor nominal de \$30.000". Venado Tuerto, 5 de Setiembre de 2022.

\$ 60 484686 Set. 14

---

## **RANCHO GRANDE S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaría de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 30/08/2022, dictada en autos: RANCHO GRANDE S.R.L. s/Modificación cláusula 4ta. 5ta. y 6ta.", CUIJ 21-05793653-0, se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de publicar la celebración de los siguientes actos: Fecha del Instrumento: 02/02/2022. "Rancho Grande S.R.L."- modificación de cláusulas cuarta (Duración), Quinta (Capital) y Sexta (Administración, Dirección y Representación) del contrato social - texto ordenado. (1) modificación de las cláusulas cuarta, quinta y sexta del contrato social de "Rancho Grande" S.R.L.: (a) Prórroga del Plazo: Los socios resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad en cincuenta (50) años más, a contar desde el día 22/11/2002, quedando redactada la cláusula cuarta del contrato social de la siguiente forma: "Cuarta: Duración: El plazo de duración se fija en cincuenta años, contados a partir del día 22 de noviembre de 2002, venciendo el 22 de noviembre de 2052". (b) Aumento de Capital: Los socios por unanimidad resuelven aumentar el capital social en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000), es decir que, de la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en que se encuentra el capital social actual, quedará un capital social definitivo de pesos seiscientos diez mil (\$ 610.000), dividido en seis mil cien (6.100) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: (1) Andrés José Bovetti: 3.782 cuotas sociales. Y (2) Patricia Bibiana Scaglione: 2.318 cuotas sociales.- (c) Cesión de Cuotas Sociales de "Rancho Grande" S.R.L.: Primero: Andrés José Bovetti, cede y transfiere a Amorina Bovetti y Julián Bovetti, quienes aceptan, trescientas cinco (305) cuotas sociales de "Rancho Grande" S.R.L. a cada uno.- Segundo: La cesión se efectúa en forma gratuita y sin cargo alguno.- Tercero: Patricia Bibiana Scaglione presta asentimiento conyugal en los términos del artículo 470 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación.- Cuarta: Patricia Bibiana Scaglione, en si condición de socia, presta conformidad a las cesiones precitadas, y renuncia al derecho de suscripción preferente previsto en el contrato social.- Quinta: Notificación de la Sociedad: La sociedad queda notificada de las cesiones celebradas conforme lo establecido en el artículo 152 de la Ley 19.550. De esta manera, en virtud del aumento de capital resuelto y las cesiones de cuotas celebradas precedentemente, la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital y Aportes: El capital social se fija en la suma de Pesos seiscientos diez mil (\$ 610.000), dividido en seis mil cien (6.100) cuotas sociales de un valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una, cuya titularidad los socios detentan de la siguiente forma: (1) Andrés José Bovetti: tres mil ciento setenta y dos (3.172) cuotas sociales; (2) Patricia Bibiana Scaglione: dos mil trescientos dieciocho (2.318) cuotas sociales; (3) Amorina Bovetti: trescientas cinco (305) cuotas sociales; y (4) Julián Bovetti: trescientas cinco (305) cuotas sociales".- (d) Administración, Dirección y Representación: la cláusula sexta del contrato social, quedó redactada de la siguiente forma: "Sexta: Administración. Dirección y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo

de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de “socio-gerente” o “gerente” según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualquiera de ellos. El o los gerentes tendrán las más amplias facultades para la administración, disposición y dirección de los negocios sociales, incluidos los actos especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y en el artículo 9 del Decreto - Ley 5965/63, con la sola limitación de no poder usar la firma social en prestaciones gratuitas, ni en fianzas o garantías a terceros o en negocios ajenos a la sociedad. La atribución conferida alcanza a toda gestión que se deba efectuar ante los organismos de orden nacional, provincial, municipal o comunal, como así también a todo tipo de gestión con bancos o instituciones de crédito, ya sean oficiales, privadas o mixtas, conforme a sus Estatutos, leyes y/o cartas orgánicas. Asimismo queda facultado para realizar todo acto o contrato que considere conveniente y/o necesario para los intereses de la sociedad”.- Gerencia: Por acto separado al contrato social, por unanimidad, fue designado gerente Andrés José Bovetti, quien ha aceptado el cargo. Sede Social: Por acto separado al contrato social, y por unanimidad, tiene su sede social en calle Sáenz Peña 276 de Teodelina, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

§ 283 484475 Set. 14

---

**ALSEDA INMUEBLES S.A.S.**

**CAMBIO DE DOMICILIO**

Por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se comunica que por resolución del directorio de fecha 31-07-2021 de la Sociedad ALSEDA INMUEBLE S.A.S., y en cumplimiento de lo normado por la Ley General de Sociedades 19.550, se dispone el cambio de sede social a partir de la fecha 01 de agosto de 2021, de calle 9 de julio 1942, Piso 0, Dto. 2 Santa Fe 2195, ambas de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 5 de Septiembre de 2022.

§ 45 484700 Set. 14

---

**ALIANZA SERVICIOS S.A.**

**AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la Sta Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaría Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados: “Expte. CUIJ N° 21-05395063-6 - ALIANZA SERVICIOS S.A. s/Aumento de capital, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 26 de junio de 2020 y Asamblea General Ordinaria N° 11 de fecha 25 de junio de 2021, se ha resuelto: 1: Aumentar el Capital de Alianza Servicios S.A., en la suma de \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$

25.500.000 (Pesos veinticinco millones quinientos mil), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, y con derecho a un (1) voto por acción; y en la suma de \$ 16.300.000 (Pesos dieciséis millones trescientos mil), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$ 41.800.000 (Pesos cuarenta y un millones ochocientos mil), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos cada una, y con derecho a un (1) voto por acción. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 1 de Septiembre de 2.022. Fdo.: Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 56 484765 Set. 14

---

## **CAM EMPRENDIMIENTOS**

### **INMOBILIARIOS S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAM Emprendimientos Inmobiliarios S.A. s/Designación de Autoridades, CUIJ N° 21-05209087-0, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 35 de fecha 15 de agosto de 2022, se aprobó la designación de nuevas autoridades para integrar el directorio compuesto por:

Directores Titulares:

Presidente:

Silvia Marcela Acker, nacida el 30 de julio de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.863.665, C.U.I.T. N° 27-16863665-8, casada en primeras nupcias con Daniel Salomón Arditti y domiciliada en 3 de Febrero 3429 de la ciudad de Santa Fe.

Vicepresidente:

Sergio David Morgenstern, apellido materno Nahmiyas, nacido el 16 de octubre de 1963, Documento Nacional de Identidad N° 16.462.167, C.U.I.T. N° 20-16462167-8, casado en primeras nupcias con Gabriela Viviana Dribin y domiciliado en Lote 171 s/n Club de Campo El Paso de Santo Tomé, Santa Fe.

Director Suplente:

Daniel Salomón Arditti, nacido el 23 de junio de 1961, apellido materno Alaluf, Documento Nacional de Identidad N° 14.402.256, C.U.I.T. N° 20-14402256-5, casado en primeras nupcias con "vía Marcela Acker y domiciliado en calle 3 de Febrero 3429 de la ciudad de Santa Fe. Se publica al efecto legal en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 1 de Setiembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

\$ 60 484640 Set. 14

---

**ALTO ADIGE AGRO S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de

Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Fecha del contrato: 04 de Agosto de 2022.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Agosto de dos mil veintidos. Enrique Mariano Gentilini López, argentino, nacido el 1 de enero de 1967, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Florencia Crespo, domiciliado en calle Avenida Callao 1565 P 30, de la ciudad de Buenos Aires, D.N.I. N° 18.029.450 CUIT 20-18029450-4 ; mayor de edad, hábil para contratar. María Florencia Crespo argentina, nacida el 20 de junio de 1970, de profesión productor agropecuario, casada en primeras nupcias con Enrique Mariano Gentilini López, domiciliada en Avenida Callao 1565 P 3° de la ciudad de Buenos Aires, D.N.I. N° 21.671.579, CUIT 27-21671579-4: mayor de edad, hábil para contratar. manifiestan que en su calidad de únicos socios de ALTO ADIGE AGRO S.R.L., sociedad constituida el 16 de mayo de 2016 e inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de mayo del año 2016 bajo el N° 4792 del Libro 149 Sus modificaciones de fecha 26 de abril de 2018 inscripta en el R.P.C. el 29 de agosto de 2018 al T° 169 F° 6248 N° 1485 y de fecha 30 de setiembre de 2020 e inscripta en el R.P.C. el 26 de abril de 2022 al 1 173 F° 3377 N° 617. con domicilio en Avenida Jorge Newbery 9041 Country Aldea Tennis - de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, deciden modificar la fecha de cierre de Balance de la sociedad de Alto Adige Agro S.R.L. al 28 de febrero de cada año.

Como consecuencia de la modificación la cláusula décima queda redactada de la Siguiete manera:

Artículo 10:: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, y serán puestos a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación como mínimo a su consideración. La Asamblea o reunión de socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.

\$ 80 484656 Sep. 14

---

**ALTO ADIGE AGRO S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de

Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación: Fecha del contrato: 04 de Agosto de 2022.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 4 días del mes de Agosto de dos mil

veintidos. Enrique Mariano Gentilini López, argentino, nacido el 1 de enero de 1967, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Florencia Crespo, domiciliado en calle Avenida Callao 1565 P 30, de la ciudad de Buenos Aires . D.N.I. N° 18.029.450 CUIT 20-18029450-4, mayor de edad, hábil para contratar. María Florencia Crespo argentina, nacida el 20 de junio de 1970. de profesión productor agropecuario, casada en primeras nupcias con Enrique Mariano Gentilini López, domiciliada en Avenida Callao 1565 P 3° de la ciudad de Buenos Aires, D.N.I. N° 21.671.579, CUIT 27-21671579-4: mayor de edad, hábil para contratar, manifiestan que en su calidad de únicos socios de ALTO ADIGE AGRO S.R.L., sociedad constituida el 16 de mayo de 2016 e inscripta en la Inspección General de Justicia el 27 de mayo del año 2016 bajo el N° 4792 del Libro 149 Sus modificaciones de fecha 26 de abril de 2018 inscripta en el R.P.C. el 29 de agosto de 2018 al T° 169 F° 6248 N° 1485 y de fecha 30 de setiembre de 2020 e inscripta en el R.P.C. el 26 de abril de 2022 al 1173 F° 3377 N° 617, con domicilio en Avenida Jorge Newbery 9041 Country Aldea Tennis - de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, deciden modificar la fecha de cierre de Balance de la sociedad de ALTO ADIGE AGRO S.R.L.” al 28 de febrero de cada año.

Como consecuencia de la modificación la cláusula décima queda redactada de la Siguiete manera:

ARTÍCULO 10:: El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. A esa fecha se confeccionaran los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia, y serán puestos a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación como mínimo a su consideración. La Asamblea o reunión de socios puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio.

§ 70 484772 Sep. 14

---

## **ALTERNATIVA C&E S.A.S.**

### ESTATUTO

1) Socios: Pedro Casella, DNI 37.448.916, CUIT 20-37448916-0, nacionalidad argentino, sexo masculino, profesión empresario, fecha de nacimiento 27 de diciembre de 1993, soltero, con domicilio en calle 9 de julio 981, piso 9, dpto. F de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Ezequiel Pablo Ensínck, DNI 23.674.922, CUIT 20-23674922-4, nacionalidad argentino, sexo masculino, profesión Contador Público, fecha de nacimiento 20 de abril de 1974, casado en primeras nupcias con María Sol Zorrilla, con domicilio en calle Pedro A. Ríos 626 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: ALTERNATIVA C&E S.A.S

3) Domicilio: 9 de Julio 981, piso 9, Dpto. F, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Fecha de constitución: 03 de Agosto del año 2022.

5) Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o

asociada a terceros, las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

7) Capital Social: Pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) representado por 150.000 acciones de un peso (\$1), valor nominal cada una.

8) Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice-representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Director titular: Pedro Casella, DNI 37.448.916. Director Suplente: Ezequiel Pablo Ensinck, DNI 23.674.922.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

\$ 80 484739 Sep. 14

---

## **CONVERGENCE**

### **LATINOAMERICANA S.A.**

#### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber a los efectos legales que según resolución social de fecha 02 de Mayo de 2022 se ha resuelto en forma unánime designar por el término de 2 (dos) ejercicios a los señores directores, titulares y suplentes, que a continuación se detallan:

Director Titular: Anisetti Ariel Fabricio, argentino, nacido el 20 de enero de 1974 de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Leandra Carina Rinaldi, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle N° 2880 de la localidad de Zavalla, titular del documento nacional de identidad N°23.740.814, CUIT 20-237408145;

Director Suplente: Anisetti Alejandro Javier, argentino nacido el 28 de abril de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mariangeles Tonicelli, de profesión comerciante, domiciliado en Lavalle n° 2868 de la localidad de Zavalla, titular del documento nacional de identidad N° 30.270.466, CUIT 27-30270466-5.

Domicilio Especial: La totalidad de los directores titulares y suplentes fijan domicilio especial en calle Dorrego 2008 de la localidad de Zavalla, provincia de Santa Fe.

\$ 60 484665 Sep. 14

---

## **BERARDO S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 9 días del mes de octubre de 2022, entre el Sr. Flavio Antonio Berardo, argentino, nacido el 11/4/1966, soltero, comerciante, domiciliado en calle Estado de Israel 1115 de Rosario, DNI 17.803.590, CUIT 20-17803590-9, en adelante el Cedente, por una parte, y el Sr. Esteban David Berardo, argentino, nacido el 13/07/1970, comerciante, casado con Analía Verónica Garbuglia, DNI 22703830, domiciliado en calle González Castillo 4871 de Rosario, DNI 21.690.291, CUIT 20-21690291-3 y el Sr. Fernando Héctor Berardo, argentino, nacido el 06/11/1967, comerciante, casado con la Sra. Marisel Fabiana Rami, DNI 20514914, domiciliado en calle Ramírez 2108 de Funes, Provincia de Santa Fe, DNI 18.536.439, CUIT 23-18536439-9, en adelante los cesionarios, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente acuerdo: Que el cedente vende, cede y transfiere a los cesionarios en forma absoluta, definitiva e irrevocable 30.000 cuotas de capital de Berardo S.R.L. de \$1 de valor nominal cada una, equivalentes a \$30.000, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas, y que ha suscripto e integrado en su totalidad, de la siguiente manera: El cedente vende, cede y transfiere a Fernando Héctor Berardo 15.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, equivalentes a un capital de \$15.000, quién las acepta de conformidad y vende, cede y transfiere a Esteban David Berardo 15.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, equivalentes a un capital de \$15.000, quién las acepta de conformidad, quedando en consecuencia el cedente desde este momento totalmente desvinculado de la sociedad. La cesión se efectúa por el precio total de \$300.000, suma que es recibida por el cedente en este acto en dinero en efectivo en las siguientes proporciones: \$150.000 los recibe de Fernando Héctor Berardo y \$150.000 los recibe de Esteban David Berardo. En consecuencia, y en virtud de la cesión de cuotas efectuada, se modifica la cláusula quinta del contrato social de "Berardo S.R.L.", la cual queda redactada de la siguiente forma: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$150.000, dividido en 150.000 cuotas de \$1 de valor nominal cada uno, de los cuales 105.000 cuotas, equivalentes a \$105.000 son de titularidad de Fernando Héctor Berardo, DNI 18.536.439 y 45.000 cuotas, equivalentes a \$45.000, corresponden a Esteban David Berardo, DNI 21.690.291". Asimismo por instrumento adicional celebrado en Rosario, el 07-07-2022, los socios Flavio Antonio Berardo (DNI 17.803.590), Esteban David Berardo, DNI 21.690.291, y Fernando Héctor Berardo, DNI 18.536.439, convienen en modificar la cláusula primera, la que quedará redactada de la siguiente manera: El cedente, vende, cede y transfiere a los cesionarios, en forma absoluta, definitiva e irrevocable 30.000 cuotas de capital de Berardo S.R.L., de \$1 cada una, equivalentes a un capital de \$30.000, con todos los derechos y acciones que derivan de las mismas y que ha suscripto e integrado en su totalidad, de la siguiente forma: El cedente vende, cede y transfiere a Fernando Héctor Berardo 15.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, equivalentes a un capital de \$15.000, quién las acepta de conformidad y vende, cede y transfiere a Esteban David Berardo 15.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una, equivalentes a un capital de \$15.000, quién las acepta de conformidad, quedando el cedente desde este momento totalmente desvinculado de la sociedad. Publíquese por un día. Rosario, 29 de agosto de 2022.



\$ 110 484611 Sep. 14

---

**BUG AGENCY S.R.L.**

**CONTRATO**

En la localidad de General Lagos, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de agosto de 2022, entre los señores: Ignacio Vitelli, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de agosto de 1993, de veintinueve años de edad, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín N° 745 de la localidad de General Lagos, con Documento Nacional de Identidad N° 37.118.753, CUIT: 20-37118753-8 y María Eugenia Santamaría, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1990 de treinta y dos años de edad, arquitecta, de estado civil soltera, con domicilio en calle Belgrano N° 1203 de la localidad de Arroyo Seco, con Documento Nacional de Identidad N° 34.791.917, CUIT: 2734791917-4, han resuelto de común acuerdo la constitución de la siguiente sociedad de responsabilidad limitada. Razón Social y/o Denominación: Bug Agency S.R.L. Sede Social / Domicilio de la Sociedad: San Marín N° 745 de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la compraventa al por mayor y al por menor ya sea a través de local de venta al público y/o por plataformas digitales de artículos de marroquinería, artículos de electrónica e indumentaria laboral. Asimismo, se dedicará a la fabricación y comercialización de carteles, señales e indicadores eléctricos o no y productos metálicos para uso estructural. El armado y/o colocación y/o montaje estructural de dichos carteles, señales, indicadores y productos metálicos podrá realizarlos por sí y/o por terceros. También se dedicará a la comercialización de servicios relacionados con la impresión sea ésta offset digital, serigrafía, impresión Uy, impresión 3D, grabado láser y/o cualquier otra forma de impresión. En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar los actos y contratos que se relacionan con su objeto. Plazo De Duración: 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital Social: Pesos quinientos mil (\$ 500.000). Órganos De Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerencia: Sr. Ignacio Vitelli, de nacionalidad argentino, nacido el 09 de agosto de 1993, comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle San Martín N° 745 de la localidad de General Lagos, con Documento Nacional de Identidad N° 37.118.753, CUIT: 20-37118753-8. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 484762 Sep. 14

---

**CINTRE S.A.**

**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de

Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550, s/ Resolución De Fecha 31 de Agosto de 2022. Por Acta de Asamblea de fecha 27 de Julio de 2022 y Acta de Directorio de fecha 28 de Julio de 2022, se resolvió la elección del nuevo directorio y la distribución y aceptación de cargos:

Presidente: Viñas, María Cielo, argentina, nacido el 13 de Septiembre de 1996, D.N.I. N° 40.036.436, C.U.I.T. N° 27-40036436-8, Soltera, Domiciliada en calle Juan B. Justo 347 de la Localidad de Pujato, Provincia de Santa Fe, Terapista Ocupacional.

Vicepresidente: Piazza, Susana María, argentina, nacida el 29 de Julio de 1970, D.N.I. N° 21.620.283, C.U.I.T. N° 27-21620283-5, Divorciada, Domiciliada en Calle Chacabuco 734 de la Localidad de Elortondo, Provincia de Santa Fe, Acompañante Terapéutica.

Vocal Titular: Lombardo, Daniela Lorena, argentina, Nacida el 15 de Mayo de 1975, D.N.I. N° 24.492.299, C.U.I.T. N° 27-24492299-1, Soltera, Domiciliada en Calle Sarmiento 1801 de la Localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, Empleada Administrativa.

Director Suplente 1: Abratte, Claudio Adrián, argentino, Nacido el 26 de Enero de 1966, D.N.I. N° 17.514.538, C.U.I.L. N° 23-17514538-9, Casado, Domiciliado en Calle Neuquén 20 de la Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Empleado Administrativo.

Director Suplente 2: Felez, Corina Patricia Bilma, argentina, Nacida El 21 de junio De 1964, D.N.I. N° 16.805.650, C.U.I.L. N° 27-16805650-3, Divorciada, Domiciliada en Calle Almafuerte 1018 de la Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Empleada Administrativa.

Director Suplente 3: Gómez, Silvia Marisol, argentina, Nacida El 5 De Octubre de 1976, D.N.I. N° 25.293.352, C.U.I.L. N° 27-25293352-8, Soltera, Domiciliada en Calle Dorrego 2881 de la Localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Empleada Administrativa.

\$ 35 484753 Set. 14

---

## **DIS S.R.L.**

### CESION DE CUOTAS

Fecha del Instrumento: 27/01/2022.

Cedente: Matías Damián Hernández Fernández, argentino, DNI N°: 33.874.79, CUIT/CUIL N° 20-33874798-6, nacido el 29-10-1988, comerciante, soltero, domicilio en la calle Intendente Bereguistain N° 523, Sarandí, Pcia. de Buenos Aires.

Cesionario: Jorge Alejandro Mendoza, DNI N°: 23.306.410, CUIL N°: 20-23306410-7, de nacionalidad argentina, nacido el 23/01/1974, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en la calle Anatole France 728, Sarandí, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Cláusula Sexta: La Cláusula Sexta del contrato social queda redactada de la siguiente manera:  
Cláusula Quinta: EL capital social se fija en trescientos mil (300.000) cuotas de capital, de pesos uno (\$ 1) cada una, es decir de pesos trescientos mil (\$ 300.000), correspondiendo a Jorge Alejandro Mendoza, ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales, o sea La suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y a Rubén Alberto Hernández, ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales, o sea La suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). La totalidad de Las mismas se encuentran integradas a La fecha de La presente cesión. Se conviene que eL capital social podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; La reunión de socios - con eL voto favorable de La totalidad deL capital- aprobará Las condiciones, monto y plazos, guardando La misma proporción que Las cuotas suscriptas.

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social.

Administración: Se designa como socio gerente al Señor Rubén Alberto Hernández.

Domicilio Social: Mirtum Zerva 2517, Rosario.

\$ 60 484708 Sep. 14

---

## **GRUPO FINANCIERO SS S.A.**

### **AUMENTO DE CAPITAL**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de la 5ª Circunscripción, con asiento en la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Secretaria Dra. Julia Fascendini, en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-05395000-8; GRUPO FINANCIERO SS S.A. s/Aumento de capital, se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N° 9 de fecha 18 de noviembre de 2019, Asamblea General Ordinaria N° 10 de fecha 26 de junio de 2020 y Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 25 de junio de 2021, se ha resuelto: 1: Aumentar el Capital de Grupo Financiero SS S.A., en la suma de pesos once millones trescientos diez mil (\$ 11.310.000.-), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de pesos ciento ochenta y siete millones trescientos diez mil (\$ 187.310.000); en la suma de cuarenta y un millones cien mil (\$ 41.100.000), con lo cual el capital queda fijado en la suma de doscientos veintiocho millones cuatrocientos diez mil (\$ 228.410.000); y en la suma de sesenta millones novecientos noventa y cuatro mil (\$ 60.994.000), con lo cual el capital queda fijado en la suma de doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos cuatro mil (\$ 289.404.000), en acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una debiendo emitirse en acciones ordinarias con derecho a un voto cada una, las que serán suscriptas por los accionistas de acuerdo a las disposiciones estatutarias; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día. Rafaela, 23 de agosto de 2.022. Fdo.: Dra. Julia Fascendini. Secretaria.

\$ 64 484766 Sep. 14

---

**2L S.A.**

## ESTATUTO

El Sr. Juez de Primera instancia en lo Civil y comercial de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley 27.349, que la señora Marcela Alejandra Lovera, argentina, D.N.I. N° 14.509.899, CUIT N° 27-14509899-3, nacida el 18 de noviembre de 1961, casada en primeras nupcias con Federico Ernesto Lufft, de profesión arquitecta, con domicilio en calle Rodríguez 520, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina y el señor Federico Ernesto Lufft, argentino, D.N.I. N° 13.509.681, CUIT N° 20-13509681-5, nacido el 21 de febrero de 1960, casado en primeras nupcias con Marcela Alejandra Lovera, de profesión ingeniero civil y con domicilio en calle Rodríguez 520, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina; ambos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación de 2L S.A.

Fecha de Instrumento de Constitución: 08 de junio del año 2022.

Domicilio social: Rodríguez N° 520 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto el desempeño como Fiduciaria en toda clase de contratos y operaciones de fideicomiso permitidos por la normativa vigente y en los términos del Código Civil y Comercial, y las normas modificatorias o complementarias que se dicten en el futuro, estando expresamente facultada para celebrar todo contrato de fideicomiso, incluyendo pero no limitado, de administración y/o de garantía y/o testamentarios y/o inmobiliarios y/o de disposición y transferencia de propiedad, excluyéndose expresamente su actuación como Fiduciaria en los fideicomisos financieros y el ofrecimiento de servicios fiduciarios dentro del Régimen de la Oferta Pública. A fin de desarrollar su actividad podrá, de- tentar la propiedad fiduciaria, ejercer el dominio, administrar y realizar aquellos bienes que oportunamente le sean transmitidos o fideicomitados en virtud de, y de acuerdo con, los términos y condiciones de cada uno de los contratos de fideicomiso que eventualmente celebre con terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto.

Capital social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por 200.000 acciones nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Plazo de duración: 99 años desde su constitución.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, en el caso de un Directorio plural, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento, debiendo el Directorio en tal caso reasignar el cargo de Vicepresidente entre los restantes integrantes. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. Las convocatorias se realizarán conforme lo dispuesto por el artículo 267 LGS, y las reuniones podrán realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, siempre dentro del domicilio legal. Quedan formalmente autorizadas las reuniones a distancia de acuerdo al artículo 158 CCC, en tanto se garanticen las siguientes condiciones: 1.-Que la convocatoria sea

remitida al domicilio electrónico o mail fijado y comunicado por cada integrante del directorio, asegurándose su recepción, y que en la misma se informe de manera clara y precisa el canal de comunicación elegido, el modo de acceso que permita la participación y el procedimiento para la emisión del voto remoto; 2.- La libre accesibilidad de todos los habilitados a participar de la reunión; 3.- La utilización de medios que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, debiendo guardarse las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse; 4.- El quórum será verificado teniendo en cuenta los asistentes presenciales y los reunidos a distancia, y de la misma forma se computarán los votos emitidos, debiendo dejar constancia en el acta de los nombres de los asistentes presenciales y a distancia; 5.- El acta de la reunión deberá ser transcripta al libro y suscripta por el Presidente o quien lo reemplace, por los demás participantes que lo hicieran en forma presencial o al menos por otro Director en caso de directorio plural. Los directores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por unanimidad. La Asamblea fija la remuneración del Directorio y del Síndico en su caso, conforme al artículo 261 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del Capital resultare excedido el monto indicado en el inc. 22 del art. 299, el número mínimo de miembros del Directorio se elevará a tres (3), quedando la designación de suplentes como opcional, sin necesidad de reforma de estatuto. Los Directores prestarán como garantía una suma equivalente a U\$S 500 (dólares estadounidenses quinientos) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma, una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial y al 92 del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente Sra. Marcela Alejandra Lovera, argentina, D.N.I. N° 14.509.899, con domicilio en calle Rodríguez 520, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Argentina o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos. El Directorio por resolución del mismo, podrá designar gerentes y/o apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 180 484748 Sep. 14

---

**FRUTAS GUS-FER S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Integrantes de la sociedad los Sres. Aloisio Fernando Ariel, argentino, DNI N° 22.296.733, CUIT N° 20-22296733-4, domiciliado en calle Av. Del Rosario 2788 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 16 de Diciembre de 1971, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Manda Verónica Allegri, DNI N° 23.623.317, Allegri Gustavo Andrés, argentino, DNI N° 20.354.631, CUIT N° 23-20354631-9, domiciliado en calle Ombú 2742 D de la ciudad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de Setiembre 1968, de profesión comerciante, de estado civil casada en primera nupcias con Maria Florencia Nardone, DNI N° 21.100.407 únicos socios de Frutas Gus-Fer S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 27 de Julio de 2012 en Contratos al Tomo 163 Folio 19210 N° 1210 y reactivación, aumento de capital y anexo de designación socio gerente inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Agosto de 2017 en Contratos al Tomo 168 Folio 25941 N° 1582 de común acuerdo, resuelven la prorroga de la sociedad según reza el artículo 95 in fine de la Ley 19.550, procediéndose asimismo al aumento de capital social quedando redactado el contrato social en el artículo 2 del capítulo 1 y el artículo 4 y 5 del capítulo II.

Fecha de prorroga: 12/08/2022.

Denominación: FRUTAS GUS-FER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

#### Capítulo I

Artículo 2 Duración: La sociedad tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la inscripción de la presente prorroga en el Registro Público de Comercio.

#### Capítulo II

Artículo 4 Capital: El capital social originario es de doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en 20.000 cuotas de \$ 10 (pesos uno) cada una. Los socios deciden por unanimidad el aumento de capital social de doscientos mil pesos (\$ 200.000) a cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), siendo el aumento de doscientos mil pesos (\$ 200.000).

Artículo 5 El presente aumento se suscribe en la siguiente proporción: El Sr. Aloisio Fernando Ariel, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000); el Sr. Allegri Gustavo Andrés, la cantidad de diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos cien mil (\$ 100.000). El aumento de capital queda totalmente suscripto, e integrado en un 25% en dinero en efectivo, es decir cincuenta mil pesos (\$ 50.000), obligándose a completar la integración, dentro de los 180 días de la fecha de suscripción del presente, también en efectivo. En consecuencia, el capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000), representado en cuarenta mil (40.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Señor Aloisio Fernando Ariel, la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000); el Señor Allegri Gustavo Andrés, la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que representan la suma de doscientos mil (\$ 20.000).

\$ 100 484685 Sep. 14

---

**FM COMPANY S.R.L.**

## CONTRATO

El Sr. Juez en Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 19.550, que los Señores Mariel Alejandra Ferreyra, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 36.443.765, CUIT Nº 27-36443765-5, nacida el 21 de Enero de 1992, 30 años de edad, estado civil soltero, ocupación Técnica en Administración y Comercialización, domiciliada en calle Juárez Celman 28 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe y Facundo Adrián Ferreyra, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 40.040.621, CUIT Nº 23-40040621-9, nacido el 22 de Febrero de 1997, 25 años de edad, estado civil soltero, ocupación Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Juárez Celman 28 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; ambos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad FM Company S.R.L. Fecha Instrumento de Constitución: 22 de agosto de 2022. Domicilio Social: En calle Juárez Celman 40 de la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: venta, mantenimiento, control y recarga de matafuegos manuales y rodantes de todas las capacidades, agentes y marcas. Venta de elementos de seguridad y protección personal para los trabajadores. Colocación de sistemas de detección de incendio (detectores de humo, centrales). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000) divididas en cinco mil quinientas (5.500) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una de valor nominal. Plazo de duración: 20 años. Administración, dirección y representación: La Administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Él o los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento de Gerente precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los arts. 375 del Código Civil y Comercial y decreto 5965/63 art. 9, con la única excepción de prestar fianza o garantías de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Fiscalización: Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. Gerente designado: la administración, dirección y representación de la sociedad esté a cargo de dos (2) Gerentes, designados en este acto la Sra. Mariel Alejandra Ferreyra, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 36.443.765, CUIT Nº 27-36443765-5, nacida el 21 de Enero de 1992, 30 años de edad, estado civil soltero, ocupación Técnica en Administración y Comercialización, domiciliada en calle Juárez Celman 28 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe y el Sr. Facundo Adrián Ferreyra, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 40.040.621, CUIT Nº 23-40040621-9, nacido el 22 de Febrero de 1997, 25 años de edad, estado civil soltero, ocupación Técnico Electromecánico, domiciliado en calle Juárez Celman 28 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

## **GLYCINE MAX S.R.L.**

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Expte.: 3383/2022. Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Cesión de cuotas: Arduso Gustavo Antonio, argentino, nacido el 29 de abril de 1970, titular del DNI N° 21.545.331, productor agropecuario, de apellido materno Beltramone, soltero, con domicilio real en la calle Moreno 385 de Cañada de Gómez. Provincia de Santa Fe quien comparece en su calidad de socio de Glicyne Max S.R.L., Clave única de Identificación Tributaria N° 30-71744154-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Contratos, al TOMO 172, Folio 8408, Numero 1624 con fecha 6 de Octubre de 2021, por una parte, y Andreu Leonardo Exequiel, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1982, titular del DNI N° 29.725.795, comerciante, de apellido materno Pellegrini, soltero, con domicilio real en Italia 850, piso 9, departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y acuerdan que: El señor Arduso Gustavo Antonio cederá y transferirá las 5.000 cuotas de capital de \$ 100 (cien pesos) cada una que posee, representando en consecuencia las cuotas totales cedidas (\$ 500.000) (quinientos mil pesos) al señor Andreu Leonardo, quien abona pesos \$ 500.000 (quinientos mil), constituyendo el presente documento suficiente recibo y carta de pago. Quedando la redacción de la cláusula quinta de la siguiente manera:

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000), divididos en diez mil cuotas de pesos cien (\$ 100), cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Andreu Leonardo Exequiel suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), encontrándose integrado \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil), y Raynaud Pablo Javier suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), encontrándose integrado \$125.000 (pesos ciento veinticinco mil).

Por acta de asamblea del 19 de Julio de 2022 entre los señores Raynaud Pablo Javier, argentino, soltero, nacido el 2 de octubre del año 1975, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Brown número 1085 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, documento nacional de identidad número 24.832.616. CUIT N° 20-24832616-7 y Andreu Leonardo Exequiel, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1982, titular del DNI N° 29.725.795, comerciante, de apellido materno Pellegrini, soltero, con domicilio real en Italia 850, piso 9, departamento A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe convienen:

Establecer el domicilio social en calle Ocampo 1058 oficina de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe. Designar como gerente al señor Andreu Leonardo Exequiel.

\$ 80 484607 Sep. 14

---

**ITC FUNES S.A.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO



1) Designación directores e integración directorio: En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 19 del 29 de abril de 2022; se procedió a la designación de directores y sus cargos y funciones, las que fueran aceptadas según el Acta de Directorio N° 74 del 30 de abril de 2022; habiéndose designado como Directores de: ITC FUNES Sociedad Anónima, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en: Estatutos, al Tomo: 90, Folio: 14405 N° 684, el 19 de Octubre de 2009, con sede social y domicilio real y especial en la calle Hipólito Yrigoyen 2007, local N° 3 de la ciudad de Funes, departamento Rosario, provincia de Santa Fe; a los señores: Raúl Cirilo Soliani, nacido el 07 de Enero de 1945, de 77 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Morelo, argentino de profesión comerciante, domiciliado en calle Chacabuco 26 de Maria Juana, Provincia de Santa Fe D.N.I. N° 6.299.601, C.U.I.T. N°: 20-06.299.601-4 y Néstor Ariel Bonfante, nacido el 17 de Marzo de 1966, de 56 años edad, casado en primeros nupcias con Adriana Isabel Greppi, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 14 de Febrero 1917, de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T. N°: 20-17.401.274-2; desempeñándose, el primero, como Director Titular y Presidente del Directorio y el restante como Director suplente.

2) Domicilios especiales en la República: A los efectos legales establecidos en el artículo 256 de la LGS; fijan domicilios especiales en Hipólito Yrigoyen 2007, local N° 3 de Funes, provincia de Santa Fe, los señores: Raúl Cirilo Soliani D.N.I. N° 6.299.601 C.U.I.T. N°: 20-06.299.601-4; Néstor Ariel Bonfante D.N.I. N° 17.401.274, C.U.I.T. N°: 20-17.401.274-2.

\$ 80 484701 Sep. 14

---

## **ITALGAS SOCIEDAD ANONIMA**

### **DESIGNACION DE AUTORIDADES**

En cumplimiento de la Ley 19550 se hace saber que por acta de asamblea ordinaria N° 43 del 16 de julio de 2022 y estando presente el 100% del capital social se resuelve integrar el directorio de ITALGAS S.A. de la siguiente manera.

Presidente: Renda Pedro, italiano, divorciado, comerciante, nacido el 27 de agosto de 1955, D.N.I. N° 93.669.389 CUIT N° 20-93669388, domiciliado en Av. del Huerto 1223 Piso 17 de Rosario; Pcia. Santa Fe; Vicepresidente: Renda Luciano Ezequiel, DNI N° 34.934.867, CUIT N° 20-349348676, argentino, soltero, comerciante, nacido el 03 de mayo de 1990, domiciliado en calle Av. del Huerto 1223 Piso 11 2 T2 de Rosario, Pcia. Santa Fe; Director Titular: Renda Víctor Andrés DNI N° 33.040.797, CUIT N° 20-33040797-3, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14 de Julio de 1987, domiciliado en Zeballos 2527 de Rosario, Pcia. Santa Fe. Director Suplente: Renda Antonella, argentina, soltera, comerciante, nacido el 06 de febrero de 1992 D.N.I. N° 36.005.172, domiciliado en Zeballos 2527 de Rosario, Pcia. Santa Fe.

De los estatutos: La sociedad se encuentra inscripta en estatutos en la ciudad de Rosario a los 01 días del mes de junio de 1995, al tomo 76, folio 4340, N° 170. Domicilio legal de la empresa en calle Cafferata 3446, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Duración de los cargos un (1) Año.

\$ 50 484746 Sep. 14

---

**JUNTAS IMPERIAL S.C.**

**DISOLUCION**

Por estar así ordenado en el expediente caratulado: JUNTAS IMPERIAL S.C. s/Liquidación - Expte. N° 2874/2021, en trámite por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Rosario, se hace saber que por reunión de socios de fecha 28 de marzo de 2017 se acordó por unanimidad la disolución de la sociedad antes del cumplimiento del plazo contractualmente pactado y se designó como liquidador al señor Walter Luis Dana (DNI N° 21 .523.947) y que por reunión de socios de fecha 15 de marzo de 2019 se aprobó el balance final de liquidación y el proyecto de distribución final practicado por el liquidador designado. Asimismo, mediante acta de reunión de socios de fecha 23 de agosto de 2021 se designó como tenedor de los libros societarios y demás documentos sociales al señor Walter Luis Dana con domicilio en calle Perú N° 961 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 484788 Sep. 14

---

**LA SOLEDAD S.A.**

**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr José María Zarza-Juez- Dra. Mirian Graciela David-Secretaria- hace saber que en los autos: LA SOLEDAD S.A. s/ Designación de Autoridades-(Expte. N° 253-2.022)- (CUIJ N° 21-05292030- 9), se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 09 de Mayo de 2022 se reúnen los accionista en la sede social sito en calle Moreno N° 1.585, de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe, y Acta de Directorio de Fecha 13 de Mayo de 2022, en la que se ha designado un nuevo directorio para la Firma "LA SOLEDAD S.A"., quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

1. Presidente: Orlando Ceferino Buyatti DNI N°7.676.990, nacido el 13 de Agosto de 1949, casado, argentino, Comerciante, CUIT N° 20-07676990-8, con domicilio en Calle Amenábar N° 750, de la ciudad de Reconquista (SF);
2. Vicepresidente: Mario Buyatti DNI N° 10.184.201 nacido el 14 de Marzo de 1952, casado, argentino, Comerciante, CUIT N° 20-10184201-1, con domicilio en Freyre N° 1346, de la ciudad de Reconquista (SF);

3. Suplente: Raúl Secundino Buyatti DNI N° 6.304.348 nacido el 20 de Agosto de 1947, casado, argentino, Comerciante, CUIT N° 20-06304348-7, con domicilio en Sarmiento N° 1057, de la ciudad de Reconquista (SF).Reconquista; 31 De Agosto De 2.022.Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

\$ 100 484630 Sep. 14

---

**LA GALLEGA**

**SUPERMERCADOS S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación se ha ordenado, a efectos de aclarar el edicto publicado en fecha 19/08/2022, lo siguiente: Griselda Álvarez —Presidente- argentina, nacida el 10 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Oscar Yervoni, comerciante, con DNI. N° 21.523.312, domiciliada en Ruta 34 S 4444 KENTUCKY - UNIDAD 35, Funes, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 2721523312-5. Ana María Martínez -Vocal Primero- argentina, nacida el 28 de octubre de 1955, casada en primeras nupcias con Sabino Álvarez, comerciante, con DNI. N° 11.874.530, domiciliada en Avda. Libertad N° 8 - 3º Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, CUIT N°: 27-11874530-8.

\$ 50 484627 Sep. 14

---

**LOMAS DE CORONDA S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr Juez del Registro Público hace saber a usted que en autos: LOMAS DE CORONDA S.R.L. s/ Modificación Al Contrato Social- expte CUIJ 21-05207862-5 se ha iniciado la inscripción de la cesión de cuotas y modificación cláusula 5º del contrato de la sociedad LOMAS DE CORONDA S.R.L., mediante el cual los cedentes Sres Juan Carlos Hidalgo Contador Publico Nacional , casado, argentino domiciliado realmente en Larrea 406- Santa Fe, DNI 6.243.786 y Amalia Beatriz Hidalgo, médica, argentina, de estado civil divorciada, DNI 4.147.709, domiciliada en calle Crespo 3130 Piso 11- Dpto A de la ciudad de Santa Fe, han resuelto ceder y transferir a titulo gratuito la nuda propiedad - con reserva de usufructo-, haciéndolo en su calidad de propietarios del cien por ciento de la participación representativa del capital social y votos de la SRL Lomas de Coronda inscrita el 7.11.1960 en el Registro Público legajo 2508 - N° 255- Folio 156- Libro V SRL y sus modificatorias. La cesión se efectiviza sobre la totalidad del capital, cediendo diez cuotas (10) de pesos cuatro ( \$ 4000) mil cada una a cada una, con reserva de usufructo a favor de los cedentes, a los cesionarios Sres. María Eugenia Hidalgo, argentina, soltera DNI 20.778.073, con domicilio en Corrientes 779 Piso 6- depto B de Paraná , Provincia de Entre Ríos, Marcelo Ignacio Hidalgo, argentino, soltero DNI

18.779.030, con domicilio en Larrea 406 de Santa Fe, y Rodrigo Ernesto Hidalgo DNI 23.676.781, con domicilio en La Tablada 6226 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Con motivo de la cesión de cuotas de capital con reserva de usufructo vitalicio y el consiguiente ingreso de nuevos socios se readecua capital social quedando así determinado: Quinto: capital social: el capital social se readecua conforme moneda de curso legal fijándose en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120. 000), dividido en treinta cuotas de pesos cuatro mil cada una (\$ 4000), y se encuentra totalmente integrado. Dicho capital se distribuye entre los tres socios María Eugenia Hidalgo, Marcelo Ignacio Hidalgo, Rodrigo Ernesto Hidalgo quienes tienen la nuda propiedad sobre las cuotas - cada uno de los socios 10 cuotas de pesos \$ 4000 cada una-, y el derecho real usufructo de todas las cuotas lo tienen los cedentes los Sres. Juan Carlos Hidalgo y Amalia Beatriz Hidalgo. La distribución del capital es en partes iguales, adjudicándose el treinta y tres con treinta y tres por ciento (33,33%) a cada uno de los socios y 10 cuotas a cada uno: a) pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en 10 cuotas de pesos cuatro mil cada una a María Eugenia Hidalgo, b) pesos cuarenta mil (\$ 40000) en 10 cuotas de pesos cuatro mil a Marcelo Ignacio Hidalgo, c) pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en 10 cuotas de pesos cuatro mil (\$ 4000) a Rodrigo Ernesto Hidalgo. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe 9 de Agosto de 2022.

\$ 390 484716 Sep. 14 Sep. 16

---

### **NUESTRA TIERRA S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. José María Zarza, Dra. Mirian Graciela David- Secretaria, hace saber que en autos caratulados: "NUESTRA TIERRA S.A. s/Designación de Autoridades (Expte. N° 245/2022)- CUIJ n° 21-052912022-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 16, de fecha 18/04/2022, se reúnen la totalidad de los accionistas, a los efectos de designar los miembros del Directorio:

Presidente: Olga Alicia Martínez , DNI N° 6.544.974.-, CUIT 27-06544974-4, argentino, nacida el 04/04/51, divorciada, comerciante , domiciliado en 9 de Julio 663, Reconquista (SF).

Suplente: Flavia Elena Tanino, DNI N° 29.350.058, CUIT 23-29350058-4, argentina, nacida el 12/02/1982, soltera, comerciante, domiciliada en 9 de julio 663, Reconquista (SF). Dra. Mirian Graciela David- Secretaria. Reconquista, Santa Fe, 05 de Septiembre de 2.022.

\$ 100 484738 Sep. 14

---

### **LIO Y SALTO S.R.L.**

## CONTRATO

Se hace saber que en Rosario a los 25 días del mes de agosto de 2022 se reúnen los Sres. Verónica Brown, argentina, de apellido materno Carey, DNI 35.022.075, CUIT 27-35022075-0, nacida el 26/04/1990, soltera, domiciliada en calle Av. Belgrano 998 Piso 24 de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante y Pablo Cáceres Saieva, argentino, de apellido materno Saieva, DNI 30.155.035, CUIT 23-30155035-9, soltero, nacido el 17/04/1983, domiciliado en calle Balcarce 30 Bis Piso 1 "B" de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada llamada "Lio y Salto S.R.L.", y se fija la sede social en calle Salta 2555 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Alquiler de salones para eventos infantiles, con servicio de pelotero, catering y animación, alquiler de camas elástica para recreación infantil. El capital social es de \$400.000, dividido en 4.000 cuotas de \$100 valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El 70% del capital social, 2.800 cuotas, correspondiente a la Sra. Verónica Brown y el restante 30%, 1.200 cuotas, correspondientes al Sr. Pablo Cáceres Saieva. Las cuotas integran un 25% en efectivo cada socio en la proporción indicada. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo mínimo de dos años computados a partir de la fecha desde la fecha del presente contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Las cuotas sociales son libremente transmisibles, siendo de aplicación el art. 152 de la Ley 19.550. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente y también por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Resuelven designar a Verónica Brown (DNI 35.022.075) y Pablo Cáceres Saieva (DNI 30.155.035) como socios gerentes de la referida sociedad. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las mayorías serán las establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. En cuanto a la fiscalización, estará a cargo de todos los socios, pudiendo establecer un órgano de fiscalización según lo previsto por el art. 158 de la citada ley. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año y la gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el art. 67 de la Ley 19.550. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el gerente o por la persona designada por los socios. En caso de reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, las partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cuya competencia se someten los socios, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el federal. Se fija la sede social de la referida sociedad en calle Salta 2555 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Publíquese por un día. Rosario, 1 de septiembre de 2022.

\$ 120 484620 Sep. 14

---

**MAX INVERSIONES S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10 inc b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se ha dispuesto publicar la cesión de cuotas y designación de nuevo gerente:

1) Fecha del Instrumento: 8 de Agosto de 2022

2) Socio Cedente: Raúl Gustavo García, DNI 25.519.849, nacido el 24 de febrero de 1977, argentino, Agente de Propaganda Médica, domiciliado en Rivadavia 2765, Depto. C de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, casado.

3) Cesionarios: Laura Rosa Pastorini, D.N.I. 30.075.552, nacida el 25 de febrero de 1983, argentina, Licenciada en Comercialización, domiciliada en calle San Jerónimo 5443, de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, soltera y Edmundo Antonio Armando, DNI 25.904.338, nacido el 04 de Noviembre de 1977, argentino, Comerciante, domiciliado en Perón 636, Piso Planta Baja, Depto. 1 de la ciudad de Resistencia - Provincia de Chaco, soltero.

4) Objeto de la Cesión: Raúl Gustavo García, vende, cede y transfiere a favor de los Cesionarios, 140 cuotas sociales, que posee de Max Inversiones S.R.L. sociedad inscripta por ante el Registro público el 08 de junio de 2022 bajo el Nro. 1610, Folio 283, Libro 19 de S.R.L. y Legajo 9039, a favor de Laura Rosa Pastorini, la cantidad de 70 cuotas sociales y a favor de Edmundo Antonio Armando, la cantidad de 70 cuotas sociales. Las cuotas son de valor nominal Un Mil pesos (\$1.000.-) cada una, por lo que la presente conforma un capital social total de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$140.000,00)

5 - Capital: Modificación de la cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: el capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: veinte (20) cuotas que representan PESOS: Veinte Mil (\$20.000.-) a nombre de María Gimena Salva, CUIT: 27-28073829-3, DNI 28.073.829, ciento noventa (190) cuotas que representan Pesos: Ciento Noventa Mil (\$190.000.-) a nombre de Laura Rosa Pastorini, CUIT: 27-30075552-1, DNI 30.075.552 y ciento noventa (190) cuotas que representan Pesos: Ciento Noventa Mil (\$190.000.-) a nombre de Edmundo Antonio Armando, CUIT 20-25904338-8, DNI 25.904.338. Las cuotas se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

6 - Régimen de Administración: Designación de nuevo Socio Gerente de la firma. Los socios resuelven por unanimidad designar Socio Gerente por el plazo establecido en el estatuto social, a la Sra. Laura Rosa Pastorini, CUIT: 27-30075552-1, DNI 30.075.552, nacida el 25 de febrero de 1983, argentina, Licenciada en Comercialización, domiciliada en calle San Jerónimo 5443, de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe, soltera. Santa Fe, 31 de Agosto de 2022. Jorge Eduardo Freyre, secretario.

\$ 290 484707 Sep. 14 Sep. 15

---

**NESTOR A S.A.**

## DEISGNACION DE AUTORIDADES

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 04/01/2022, se resolvió la designación de los integrantes del Directorio de Néstor A S.A., se han aceptado y distribuido los cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera:

Director Titular y Presidente: el Sr. Alvaro Quijano, argentino, Ingeniero Agrónomo, de estado civil casado, nacido en fecha 28/02/1968, DNI: 20.173.026, CUIT: 20-20173026-1, con domicilio en calle Boulevard Urquiza N° 458, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Director Suplente: el Sr. Ignacio Quijano, argentino, comerciante, de estado civil casado, nacido en fecha 06/06/1970, DNI: 21.579.196, CUIT: 20-21579196-4, con domicilio en calle Av. Fuerza Aérea N° 2350, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

En cumplimiento del artículo 256 de la Ley General de Sociedades, todos ellos declaran como Domicilio Especial el domicilio social de la sociedad, es decir calle Av. Fuerza Aérea N° 2350 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 60 484641 Sep. 14

---

## OPERACIONES

### AGROPORTUARIAS S.A.

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: En fecha 20 de julio de 2022, según Acta de Asamblea N° 29, el Directorio de la firma OPERACIONES AGROPORTUARIAS S.A. queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Matías Roberto Basualdo, argentino, nacido el 18 de junio de 1986, D.N.I. 32.324.871, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Leonela Beatriz Baier, N° CUIT 20-32324871-1, domiciliado en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la localidad Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, Vicepresidente: María Fernanda Basualdo, argentina, nacida el 27 de abril de 1980, D.N.I. 28.058.735, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Hernán Héctor Candotto, CUIT 23-28058735-4, con domicilio en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550, Director Titular: Maria Del Carmen Josefa Morales, argentina, nacida el 09 de noviembre de 1954, D.N.I. 11.447.848, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el Sr. Roberto Jorge Basualdo, CUIT 27-11447848-8, con domicilio en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente: Roberto Jorge Basualdo, argentino, nacido el 28 de agosto de 1954, D.N.I. 11.272.588, de ocupación comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María del Carmen Josefa Morales, N° CUIT 20-11272588-2, domiciliado en calle Pje. Algarrobo N° 1004 de la

ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con domicilio especial en la calle Gorriti 182, Edificio Cubo "B", Piso 4, Oficina C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 60 484770 Sep. 14

---

### **PONS AGROPECUARIA S.A.**

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, conforme al expediente N° 498/2022, CUIJ 21-05395093-8, se publica lo siguiente. La sociedad PONS AGROPECUARIA S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 26/07/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Pons Germán Edgardo, DNI 22.423.482, CUIT N° 20224234822, nacido el 02/03/1972, de estado civil casado, de apellido materno Condotto, domiciliado en calle Alem 340 de la ciudad Santa Clara de Saguier, Santa Fe, Director Suplente: Pons Andrea Beatriz, DNI 21.511.005, CUIT N2 27215110058, nacida el 10/04/1970, apellido materno Condotto, estado civil casada, domiciliada en calle Remedios de Escalada 73 de la ciudad de Santa Clara de Saguier, Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Julia Fascendini, secretaria. Rafaela 29/08/22.

\$ 45 484781 Sep. 14

---

### **OBITELJ S.A.**

#### ESTATUTO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley 27.349, que los Señores Carlos Damián Milicic, 44 años, casado, argentino, arquitecto, DNI N° 26.603.164, CUIT N° 20-26603164-6, nacido en fecha 13 de abril de 1978 y domiciliado en la calle San Luis N°401 P.7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Flavia Marcela Milicic, 46 años, casada, contadora pública, argentina, DNI N° 25.161.097, CUIT N° 27-25161097-0, nacida en fecha 28 de enero de 1976 y domiciliada en la calle Santiago N° 463 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Débora Soledad Milicic, 35 años, casada, profesora, DNI N°32.812.680, CUIT N°27-32812680-5, argentina, nacida en fecha 26 de enero de 1987, domiciliada en la calle Casacuberta N°8877 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Maria de los Angeles Milicic, 48 años, casada, abogada, DNI N° 23.936.467, CUIT N°27-23936467-0, argentina, nacida en fecha 21 de junio de 1974 y domiciliada en la calle Sarmiento N° 262 P.16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, han resuelto constituir la sociedad que girará bajo la denominación de "OBITELJ S.A."



Fecha de Instrumento de Constitución: 27 de abril del año 2022

Domicilio social: Av. Presidente Perón Nº 8110 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: FINANCIERA e INVERSORA: realizar inversiones -incluido en valores negociables, inmuebles y otros activos de inversión-, préstamos, aportes de capitales a personas físicas o jurídicas; adquirir participaciones en empresas existentes o a crearse mediante realización de aportes, suscripciones, compra, venta de acciones, títulos, debentures, bonos, obligaciones, derechos sociales o de cualquier otra manera; otorgamiento y obtención de garantías reales, fiduciarias y personales, incluyendo fianzas y avales, o cualquier otro tipo de garantías, ya sean gratuitas u onerosas, y respecto de obligaciones propias o de terceros. Para cumplir su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y actividades que tengan vinculación directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, entre ellos administrar sus carteras de valores negociables, obtener préstamos y ejercitar todos los derechos que ellos otorguen. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 42 del art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal, y en los casos de corresponder la participación profesional para el ejercicio de alguna de las actividades precitadas, las desarrollará a través de profesionales debidamente habilitados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: El capital social es de 3.000.000 pesos (tres millones de pesos), representado por acciones de \$ 1 (pesos un), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Plazo de duración: 99 años desde su constitución.

Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de diez quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Los Directores prestarán como garantía la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los bancos, de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, otorgar fianzas que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio, al Vicepresidente y a los Directores Titulares designados, quienes podrán actuar en forma individual cada uno de ellos.

Representación legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio la Sra. Maria de los Angeles Milicia, DNI N° 23.936.467, de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Sarmiento N° 262 P.16 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al Vicepresidente Sra. Flavia Marcela Milicic, DNI N°25.161.097 de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Santiago N°463 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y a los Directores Titulares designados Sra. Débora Soledad Milicic, DNI N° 32.812.680, de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Casacuberta N° 8877 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y el Sr. Carlos Damián Milicic, DNI N° 26.603.164, de nacionalidad argentino con domicilio en la calle San Luis N° 401 P.7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes podrán actuar en forma individual cada uno de ellos.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

\$ 180 484749 Set. 14

---

### **PLASTICOS DEL SUR S.R.L.**

#### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL del contrato de Aumento de Capital y Prorroga de duración, instrumento celebrado en fecha 26 de Agosto de 2022.

Se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de PLASTICOS DEL SUR S.R.L. inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en Contratos al Tomo 153, Folio 11511, N° 1227, con fecha 9 de octubre de 2002, modificaciones al Tomo 155, Folio 1856, N° 133, con fecha 9 de febrero de 2004 y al Tomo 163, Folio 28875, N° 1799, con fecha 22 de octubre de 2012:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio;

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil pesos (\$ 500.000,-) dividido en cincuenta mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Ana María Leonetti, la cantidad de cuarenta y dos mil quinientas (42.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000,-) y Nanci Beatriz Palmero, la cantidad de siete mil quinientas (7.500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,-)", el capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 60 484631 Set. 14

---

### **PESQUERA SANTA FE S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: PESQUERA SANTA FE S.R.L. s/Modificación al Contrato Social”, Expte. N° 1726/2022, CUIJ 21-05209006-4, de trámite en el Registro Público, se hace saber que: se ha efectuado la prórroga de la sociedad, cambio de domicilio, cesión de cuotas y cambio de socios gerentes en fecha 08/08/2022.

Prórroga: “Cláusula Segunda: La sociedad tenía una duración original de diez (10) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público en fecha 09/09/2002; en fecha 05/09/2012 se prorrogó por diez (10) años y en fecha 01/08/2022 se prorroga por veinte (20) años a contar desde la inscripción de la prórroga en el Registro Público, por lo cual la Sociedad tendrá una duración de cuarenta (40) años desde la inscripción registral original. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de todos los socios de la Sociedad conforme las mayorías legales establecidas por la legislación vigente.

Cambio domicilio social: “Primera: La sociedad establece su domicilio social y legal en la calle Rivadavia N° 130 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior.

Socios: Miguel Antonio Gallego, argentino, mayor de edad, DNI 11.790.394 (CUIT N° 20-11790394-0); Beatriz Silvina Peralta, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.925.064 (CUIL N° 27-13925064-3), ambos domiciliados en Avenida Urquiza número 2984 de ésta ciudad de Santa Fe. Silvina Gloria Gallego Peralta, argentina, mayor de edad, documento nacional de identidad N 34.714.095, (CUIT 27-34714095-9 ) soltera, domiciliada realmente en calle Suipacha N° 3085, de esta ciudad de Santa Fe, Lisandro David Gallego Peralta, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad N° 35.651.600, (CUIL 20-35651600-2), soltero, domiciliado en calle Avenida Urquiza N° 2984 de esta ciudad de Santa Fe y Miguel Angel Gallego Peralta, argentino, mayor de edad, soltero, DNI 32.370.650 (CUIT 20-32370650-7), domiciliado en calle Avenida Urquiza N° 2984 también de esta ciudad de Santa Fe.

Cesión de fecha 08/08/2022: Miguel Antonio Gallego, cede cincuenta (50) cuotas sociales: Quince (15) cuotas sociales para doña Silvina Gloria Gallego Peralta; Quince (15) cuotas sociales a don Lisandro David Gallego Peralta, y veinte (20) cuotas sociales a don Miguel Angel Gallego Peralta.

La cláusula CUARTA correspondiente al contrato social queda redactada de la siguiente manera: “Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), dividido en cien (100) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada cuota, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Miguel

Antonio Gallego la cantidad de treinta (30) cuotas sociales, o sea la suma de pesos tres mil (\$ 3.000); Beatriz Silvina Peralta, la cantidad de diez (10) cuota cuotas sociales, o sea la suma de pesos un mil (\$ 1.000); Silvina Gloria Gallego Peralta, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000), Lisandro David Gallego Peralta, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) y Miguel Angel Gallego Peralta, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, o sea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000)“.

Socios Gerentes: “Quinta: Que la administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo, del señor Miguel Antonio Gallego y del señor Miguel Angel Gallego Peralta, revistiendo ambos el carácter de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, indistinta o sucesivamente. Para el uso de la firma social deberán anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa

causa. En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos argentinos, extranjeros, constituir hipotecas de acuerdo con disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren convenientes; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Los socios declaran expresamente no comprometer a la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial. Santa Fe, 5 de Septiembre de 2022. Dr. Freyre, Secretario.

§ 215 484792 Set. 14

---

**POLICLINICOS UNION S.A.**

FE DE ERRATAS

SEDE SOCIAL

Fe de erratas en la publicación del 19/05/2021 donde dice: resuelto por el acta de Directorio de fecha 03/05/2021, debe decir: resuelto por acta de Directorio de fecha 28/12/2021. De manera que el edicto queda publicado de la siguiente forma: Conforme el artículo 10° Inc. b) de la Ley General de Sociedades y atento a lo resuelto por el acta de Directorio de fecha 28/12/2021, se fija la sede social de Policlínicos Unión S.A. en calle Corrientes N° 1316 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 50 484783 Set. 14

---

**PRAMSO AGROCOMERCIAL S.A.S.**

EDICTO AMPLIATORIO

Se deja constancia, como edicto ampliatorio el resto de los datos del socio de PRAMSO AGROCOMERCIAL S.A.S. Daniel Roberto Marchetti, CUIT 20-16488401-6, nacimiento 13.05.1964, materno Merma. Rosario, 1 de Septiembre de 2022.

§ 50 484667 Set. 14

---

## **PIONYCON S.R.L.**

### **NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley General de sociedades N° 19550, se hace saber que por reunión de socios de fecha 19 de Abril de 2022 realizada en la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, los socios de PIONYCON S.R.L., CUIT N° 30-71714380-5, cuyo contrato constitutivo consta inscripto al Tomo 172, Folio 2381, Número 460 en fecha 05 de Abril de 2021, los socios acordaron disolver la sociedad antes del cumplimiento del plazo contractual y designar como liquidador a la señora Eugenia Coscia, argentina, nacida el día 10 de Agosto de 1982, casada, contadora, DNI N° 29.680.082, CUIL/CUIT N°29.680.082, fijando domicilio en Dante Alighieri N° 3110 de la ciudad de Granadero Baigorria.

\$ 50 484789 Set. 14

---

## **ROMELLIA S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

1) Socios: Gisela Alejandra Demaría, de nacionalidad argentina, apellido materno Stabilito, con domicilio en calle Servando Bayo N° 1212, Piso 4, Dpto. E, nacida el 8 de abril de 1986, D.N.I. 32.251.273, CUIT 27-32251273-8, soltera, de profesión comerciante, y Julieta Anahí Demaría, de nacionalidad argentina, apellido materno Stabilito, con domicilio en calle Bolivia N° 328 Bis, nacida el 10 de setiembre de 1990, D.N.I. 35.450.294, CUIT 27-35450294-7, soltera, de profesión comerciante; 2) Fecha de modificación: 23/08/2022.

3) Duración: Deciden prorrogar la vigencia del contrato social que originalmente vencía el 14/01/2023, por un plazo adicional de 20 años más, por lo que la el término de duración se fija en 30 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir hasta el 14/01/2043.

4) Objeto: Se decide ampliar el objeto quedando redactado de la siguiente manera: Venta por mayor y menor, presencial y/o por internet de artículos de perfumería, bijouteri, regalería, marroquinería, prendas, accesorios de vestir y de cuidado personal.

5) Capital Social: Se decide aumentar el capital social de pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.); a seiscientos mil pesos (\$ 600.000.-), los que son suscriptos por las socias conservando los respectivos porcentajes de tenencia de capital, dividido en SEIS MIL cuotas (6.000.-) de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una. Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente manera: Gisela Alejandra Demaría, la cantidad de 3.000 cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una o sea la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) de capital y Julieta Anahí Demaría, 3.000 cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) cada una o sea la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000.-) de capital. Integran en este acto el 25% del aumento es decir, la suma de \$ 135.000.- que acreditan con boleta de depósito en garantía en el Nuevo Banco de Santa Fe, comprometiéndose a integrar el saldo de \$ 405.000.- en efectivo en el plazo de 2 años a contar de la fecha del presente. Quedan subsistentes todas y cada

una de las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente. Rosario, 06 de septiembre de 2022.

\$ 70 484726 Set. 14

---

**RED SECURITY S.R.L.**

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RED SECURITY S.R.L. s/Modificación al contrato social, Expte. 461, Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Publico del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber: Pansa Pablo, domiciliado en Rivadavia 680 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, DNI 30.643.404, CUIT 20-30643404-8, cede y transfiere a la Sra. Castro Yanina Gisele, DNI 31.211.500, CUIL 27-31211500-5, domiciliada en Rivadavia 680 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, de estado civil Unión Convivencial, nacida el 11 de diciembre de 1984, la cantidad de 15000 (quince mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, lo que representa la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y el Sr. Pansa Mario, domiciliado en San Martín 629 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, DNI 29.229.120, CUIT 20-29229120-9, cede y transfiere a la Sra. Bustos Danisa Ayelén DNI 34.783.313, CUIL 27-34781313-9, domiciliada en Sarmiento 1457 de Carlos Pellegrini, Prov. Santa Fe, de estado civil Unión Convivencial, nacida el 02 octubre de 1989, la cantidad de 15000 (quince mil) cuotas de \$10 (pesos uno) cada una, lo que representa la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Las cesiones se efectúan en forma onerosa, por el valor nominal de las cuotas, habiéndose abonado antes de este acto en su totalidad.

II) Como consecuencia de las cesiones realizadas, la Cláusula Cuarta del contrato Social quedara así redactada: "Capital Cláusula Cuarta. El capital social de trescientos mil (\$300.000) representado por treinta mil cuotas de un peso (\$10) cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción:

Castro Yanina Gele: Cuotas suscriptas 15000 (quince mil) equivalentes a Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad: 100% en este acto.

Bustos Danisa Ayelén: Cuotas suscriptas 15000 (quince mil) equivalentes a Ciento cincuenta mil pesos (\$150.000). Naturaleza del aporte: Dinerario. Modalidad: 100% en este acto.

III) Como consecuencia de las cesiones realizadas, el Punto III del Contrato social queda así redactado: "III: Designación del socio gerente: Por unanimidad se designa a la Sra. Castro Yanina Gisele como socio gerente quien acepta el cargo designado.

---

**RV OBRAS Y SERVICIOS S.A.**

## INSCRIPCION DIRECTORIO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación, a cargo del Registro Público de Rosario (SF), en los autos: "RV. OBRAS Y SERVICIOS S.A. s/Inscripción Directorio", se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/08/2022, se resolvió por unanimidad la integración del nuevo Directorio de la sociedad, con un (1) Presidente, un (1) Director Titular y un (1) Director Suplente, con una duración de tres (3) ejercicios en el cargo, quedando en consecuencias compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Roberto Oscar Torres, DNI N° 8.617.092, CUIT N° 20-08617092-3, casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Riobamba 2865, de la ciudad de Rosario (SF), argentino, nacido el 20/05/1951.

Vicepresidente: Hernán Torres, DNI 29.311.687, CUIT 20-29311687-4, soltero, comerciante, domiciliado en calle Riobamba 2865 de la ciudad de Rosario (SE), argentino, nacido el 08/05/1982.

Director suplente: Carolina Inés Torres, DNI 30.802.450, CUIT 23-30802450-4, soltera, comerciante, domiciliada en calle Riobamba 2865, de la ciudad de Rosario (SF), argentina, nacida el 16/05/1984.

El nuevo directorio finalizará su mandato el 31/12/2024, constituyendo los mismos, domicilio especial en los mencionados precedentemente por cada uno de ellos.

\$ 50 484786 Set. 14

---

## **SPM TECNOLOGIA**

## **EN INSTALACIÓN S.R.L.**

## CAMBIO DE DOMICILIO

Por medio de la presente se hace saber que en la Ciudad de Rosario, por Reunión de Socios de SPM Tecnología en Instalación S.R.L. celebrada el día 04 del mes de Agosto del año 2022, en su sede social sito en Rodo 584 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, el Sr. Santiago Pablo Mazino y la Srita. Mariel Rocío Acosta, los cuales en conjunto representan el 100% de la propiedad de las cuotas sociales de esta sociedad, han resuelto por unanimidad el Cambio de Domicilio Sede Social llevando la misma a Tucumán "B" 8347 - de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 02 de Septiembre de 2022.

\$ 50 484621 Set. 14

---

## **SOLUCIONES CREATIVAS S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que el día 10 de agosto de 2021, el señor Lucio Martín Porte, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de Marzo de 1978, soltero, domiciliado en Avenida 38 N° 1746 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.320.590 y la Srta. Marcela Rita Porte, de nacionalidad Argentina, nacida el 22 de Mayo de 1985, soltera, domiciliada en calle Miguel Castellanos N° 1832, de la localidad de San José de la Esquina, de profesión comerciante, D.N.I. N° 31.702.106, únicos socios de Soluciones Creativas Sociedad De Responsabilidad Limitada han resuelto reconducir la sociedad por el plazo de noventa y nueve (99) años, aumentar el capital por \$ 290.000 (pesos doscientos noventa mil) hasta alcanzar la suma de \$ 350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) y emitir por el aumento 290 (doscientos noventa) cuotas de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una. En consecuencia, las cláusulas del contrato social han quedado redactada como sigue: Segunda: Duración: Continúa funcionando por reconducción la sociedad que se denomina Soluciones Creativas Sociedad de Responsabilidad Limitada. El término de duración por reconducción será de noventa y nueve años contados desde la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Rosario. Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00), dividido en sesenta (350) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una, el que es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: el señor Lucio Martín Porte suscribe ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) y la srta. Marcela Rita Porte ciento setenta y cinco (175) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000).

\$ 80 484743 Sep. 14

---

## **TRANSPORTE LAGO PUELO S.R.L.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante acta de asamblea ordinaria de socios nro 37, de fecha 8 de abril de 2022, Transporte Lago Puelo S.R.L, con sede social en calle Francia 755 2° Piso, Dpto. B de la ciudad Rosario, se procedió a aceptar la renuncia del señor Gerente Sergio Javier López, designándose como nuevo gerente al señor David Julián López, DNI N° 39.826.902, CUIT N° 30-39826902-1, argentino, soltero, con domicilio en calle Pedro Goitia 968 B Mitre, San Nicolás, Buenos Aires, quien acepto el cargo y constituyo domicilio especial al efecto en el domicilio social.

\$ 50 484725 Sep. 14

---

## **TONELADAS S.R.L.**



## MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, Secretaría del Registro Público, Dra. María Andrea Mondelli, se hace saber que en los autos caratulados: TONELADAS S.R.L. s/Prorroga al 10/06/32 (30 años) y aumento de capital \$ 600.000; Expte. N° 2337/2022 - CUIJ N°: 21-05527606-1, se ordenó la publicación por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL, de la Sociedad Toneladas S.R.L. CUIT N° 30-70798430-5.

En fecha 01 de Septiembre de 2022, los señores socios Sr. Ignacio Quijano, Sr. Hernán Alejandro Ruggeri y Sr. Fernando Casiello, han decidido: Prórroga de duración: Tercera. Duración: El término de duración de la sociedad es de 20 (veinte) años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, el 10 de Junio de 2002, en Contratos, al Tomo 153, Folio 6027, N° 622. Prorrogar el plazo de duración por un período de 10 (diez) años, a contar desde tal fecha, de tal forma que el nuevo vencimiento se produzca el 10 de Junio de 2032, si previamente no se resolviera una nueva prórroga o la disolución anticipada. Aumento de capital: Quinta. Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), dividido en Seis mil (6.000) cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios de la siguiente manera: El Sr. Ignacio Quijano suscribe el 40% del capital, o sea 2400 cuotas que equivalen a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), que integra de la siguiente forma: 1.140 cuotas ya integrada que equivalen a la suma de Pesos Ciento Catorce Mil (\$ 114.000), 1.260 cuotas que representan la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000), en este acto mediante transferencia bancaria. El Sr. Hernán Alejandro Ruggeri suscribe el 40% del capital, o sea 2.400 cuotas que equivalen a la suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000), que integra de la siguiente forma: 1.140 cuotas ya integradas que equivalen a la suma de Pesos Ciento Catorce Mil (\$ 114.000), 1260 cuotas que representan la suma de Pesos Ciento Veintiséis Mil (\$ 126.000), en este acto mediante transferencia bancaria. El Sr. Fernando Casiello suscribe el 20% del capital, o sea 1.200 cuotas que equivalen a la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000), que integra de la siguiente forma: 570 cuotas ya integradas que equivalen a la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000), 630 cuotas que representan la suma de Pesos Sesenta y Tres Mil (\$ 63.000), en este acto mediante transferencia bancaria.

\$ 110 484744 Sep. 14

---

**URBE S.R.L.**

## MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: URBE S.R.L. s/Modificación al contrato social; Expte. N°: 21-05209000-5 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que conforme a acta de fecha 02.08.2022 se celebra el presente contrato de cesión de cuotas, entre el Sr. Marcelo Jorge Peresson, argentino, casado, DNI N° 22.896.532, CUIT N° 20-22896532-5, apellido materno Catena, nacido el 21.11.72, comerciante, domiciliado en calle Laprida 4444 de la ciudad de Santa Fe en adelante el cedente y la Sra. Teresa Graciela Danielli, argentina, soltera, DNI N° 21.690.790, CUIT N° 27-21690790-1, apellido materno Antinori, nacida 01.01.71, comerciante, domiciliada en calle Candido Pujato 3258 de la ciudad de Santa Fe; y, la Sra. Vanina Ramona Agüero, argentina, casada, DNI N° 31.531.442, CUIT N° 27-31531442-4, apellido materno Flores,

nacida el 12.06.85, comerciante, domiciliada en calle Gral. López de la ciudad de San Agustín, provincia de Santa Fe, en adelante las Cesionarias. El cedente, cede y transfiere a favor de las cesionarias cien (100) cuotas sociales de su titularidad en Urbe S.R.L., cuyo valor nominal es de pesos un mil (\$1.000) cada una. De esta forma se modifica la Cláusula Cuarta quedando la misma redactada de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) que se divide en trescientos (300) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, suscriptas e integradas en la siguiente proporción: La Sra. Teresa Graciela Danielli Ciento cincuenta (150) cuotas que representan pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), y la Sra. Vanina Ramona Agüero Ciento cincuenta (150) cuotas que representan la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

Asimismo y atento a la renuncia presentada por el Sr. Peresson Marcelo Jorge al cargo que ocupa como gerente en la sociedad, corresponde la designación de un nuevo gerente, según lo estipulado en el contrato social.

De esta forma se modifica la Cláusula décimo tercera que cita la designación de gerente. Por lo tanto se redacta de la siguiente forma:

Cláusula Décimo Tercera: Designación de Gerente: Puesto a consideración de los contratantes la necesidad de proveer la designación de un administrador conforme lo dispone la cláusula séptima, se resuelve: a) designar un gerente quien actuará con la modalidad prevista en el contrato social y, b) elegir en tal carácter a la señora Teresa Graciela Danielli, quien acepta la designación.

Santa Fe, 29 de Agosto 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 484625 Sep. 14

---

**VINYL PLOT S.R.L.**

CESION DE CUOTAS

Fecha del Instrumento Cesión: 28 de Julio del 2022.

Socio Cedente:

Nélida Josefina Gracia Polare, de nacionalidad argentina, nacida el 03/11/1930, profesión comerciante, de estado civil viuda del Sr. Abraham Mustafá Dardas, con domicilio en calle Córdoba N° 1835 Piso 4° de la ciudad de Rosario, con documento de identidad L.C. N° 1.504.690 y CUIT N° 27-01504690-8; dona, Cede y transfiere 6.500 Cuotas de Capital

Social de Valor Nominal \$ 10.00 c/u; es decir \$ 65.000.

Socios Adquirentes:

Susana Mónica Dardas, de nacionalidad argentina, nacida el 01/09/1958, de profesión Ingeniera

Agrónoma, de estado civil casada con Sergio Javier Sturia, con domicilio en calle Córdoba N° 1871 Piso 9° B de la ciudad de Rosario, con DNI N° 12.720.944 y CUIT N° 27-12720944-3 Cantidad adquirida 3.250 Cuotas de Capital Social, valor Nominal \$ 10 c/u, es decir \$ 32.500.

Adriana Marisa Dardas, de nacionalidad argentina, nacida el 31/10/1964, de profesión Arquitecta, estado civil soltera, con domicilio en Calle Córdoba N° 1835 Piso 4° de la ciudad de Rosario; DNI N° 17.229.122, CUIT N° 27-17229122-3, Cantidad adquirida 3250 Cuotas de Capital Social, valor Nominal \$ 10 c/u, es decir \$ 32.500.

\$ 60 484740 seP. 14

---

## **TALO S.R.L.**

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados TALO S.R.L. s/Prorroga al 31-07-2027- Designación de gerente - CUIJ N°: 21-05528352-1, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Rosario, se hace saber que:

En la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Agosto de 2022, se reúnen los socios de la sociedad Talo S.R.L. señor Juan Carlos Allegri, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Concepción Nilda Sánchez, nacido el 13 de octubre de 1994, comerciante, DNI N° 6.055.948, CUIT N°: 20-06055948-2 con domicilio en calle Avenida Perón N° 2253 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez y ; la Sra. Concepción Nilda Sánchez, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Allegri, DNI N° 5.436.444 CUIT N°: 27-05436444-5, con domicilio en calle Avenida Perón n° 2253 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, nacida el día 03 de agosto de 1946, ambos vecinos de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, quienes aclaran que se reúnen en su condición de únicos socios de la mencionada sociedad, que fue constituida por contrato otorgado en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con fecha 27 de junio de 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, Tomo 156, Folio 14017 N° 1112 de 12 de julio de 2005.

De inmediato de común acuerdo y por unanimidad resuelven:

Primero: Prorrogar el plazo de vencimiento de la Sociedad de Responsabilidad Limitada por cinco (5) años a partir de la fecha del vencimiento de su duración (31/07/2022).

Segundo: Designación de gerente: Designan como única Gerente a la Sra. Maria Victoria Allegri, DNI N° 30.488.493 con domicilio en calle Paraguay N° 2368 Piso 9 Dpto. B de la ciudad de Rosario, en reemplazo del Sr. Juan C. Allegri quien es removido en este Acto. La Sra. Maria Victoria Allegri, ratifica la aceptación del cargo en este acto.

Tercero: Aumento de capital social: A los efectos de adecuarse a la normativa vigente los socios deciden por unanimidad aumentar el capital social, elevando a la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000). Dicho aumento es suscripto de la por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento, es decir por partes iguales por ambos socios. El aumento de capital es

integrado de la siguiente manera: a) Por un total de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) capitalizados de Aportes Irrevocables Pesos Ciento Noventa y un mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 ctvs. (\$ 191.741,28) y de Resultados no Asignados: Pesos Ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 72/100 ctvs. (\$ 8.258,72); del Rubro Aportes Irrevocables en el Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 30-04-2022, según Balance que se acompaña al 30-04-2022, que sumado al Capital Social con que giraba la sociedad de pesos Trescientos Mil ( \$ 300.000.-) hace un total de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) correspondiendo al socio Juan Carlos Allegri, la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y la socia Concepción Nilda Sánchez, la suma de pesos Doscientos cincuenta mil ( \$ 250.000). Por todo lo expuesto la cláusula de capital queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) representado en 50.000 cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Socio Juan Carlos Allegri suscribe la cantidad de 25.000 cuotas que representan un capital de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y la socia Concepción Nilda Sánchez, suscribe la cantidad de 25.000 cuotas que representan un capital de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Con el capital anterior de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000); b) Por un total de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) capitalizados de Aportes Irrevocables Pesos Ciento Noventa y un mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 ctvs. (\$ 191.741,28) y de Resultados no Asignados: Pesos Ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 72/100 ctvs. (\$ 8.258,72); del Rubro Aportes Irrevocables en el Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 30-04-2022, según Balance que se acompaña al 30-04-2022.

Cuarto: Acto seguido por unanimidad, se ratifican y confirman todas las demás cláusulas y condiciones del contrato original otorgado en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, con fecha 27 de junio 2005, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, Tomo 156, Folio 14017 N° 1112 del 12 de julio de 2005, que no hubieran sido alteradas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.

Quinto: Asimismo por unanimidad se ratifican y confirman todos los negocios, diligencias y actos efectuados por la sociedad y por los socios hasta el presente. Por todo lo expuesto, el contrato social queda redactado de la siguiente forma:

Contrato Social.

Capítulo I:

Denominación, domicilio y duración

Primera: Denominación: La sociedad girará bajo la denominación social de Talo S.R.L.

Segunda: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, en calle Camino de los Inmigrantes s/n, Km 1 Zona Rural, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del exterior.

Tercero: Duración: El término de duración se fija en cinco (5) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capítulo II

Objeto y Capital:

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros las siguientes actividades: Agricultura: mediante la explotación en campos propios o arrendados de

establecimientos rurales con destino a la horticultura. Comerciales: mediante acopio, compra, venta, consignación, depósito, distribución, transporte, control y embarque de hortalizas y legumbres, y demás productos componentes de la explotación antes mencionadas. Servicios: Transporte terrestre de cargas de mercaderías propias.

Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000) representado en 50.000 cuotas de Diez Pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Socio Juan Carlos Allegri suscribe la cantidad de 25.000 cuotas que representan un capital de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), y la socia Concepción Nilda Sánchez, suscribe la cantidad de 25.000 cuotas que representan un capital de Pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: a) Con el capital anterior de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000); y b) Por un total de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) capitalizados de: Aportes Irrevocables Pesos Ciento Noventa y un mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 ctvs. (\$ 191.741,28) y de Resultados no Asignados: Pesos Ocho mil doscientos cincuenta y ocho con 72/100 ctvs. (\$ 8.258,72); del Rubro Aportes Irrevocables en el Estado de Evolución de Patrimonio Neto al 30-04-2022, según Balance que se acompaña al 30-04-2022.

### Capítulo III:

#### Administración y Fiscalización:

Sexta: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno de más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, e indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Art. 1881 del Código Civil (con la sola excepción de los contemplados en los incisos 5° y 6° del mismo), y art. 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por sus asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Séptima: Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresaran su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el Art. 158 de la ley.

### Capítulo IV:

#### Balances y distribución de utilidades.

Octava: Balance General y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados de ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlos a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado, si dentro de los 10 (diez) días corridos a contar de la fecha fijada para la reunión de socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. E balance deberá ser considerado dentro de los 120 (ciento

veinte) días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 (quince) días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de éstas se destinarán el 5% (cinco por ciento) para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el 20% (veinte por ciento) del Capital Social. Podrán además constituirse otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables dentro de los términos del art. 70 de la Ley 19.500. Salvo lo dispuesto por el Art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones del capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales y, en su defecto, a la Reserva Legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 19.955. Las pérdidas de capital que insuman al Capital Social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan reintegro.

## Capítulo V

### Cesión de cuotas, fallecimiento e incapacidad.

Novena: Cesión de cuotas: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción de sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación con su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios a través de la gerencia, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión o cualquier otro concepto cualquiera, no adquieran por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Décima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, los restantes socios podrán optar por: a) que sus herederos o sucesores continúen en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán, unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con las mismas, quien tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) que sus herederos o sucesores se retiren de la sociedad percibiendo el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, incapaz, ausente o eliminado puedan tener en relación al balance general que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 (sesenta) días de acaecida la muerte, declarada la ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán actuar los mismos, bajo una única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas pagaderas del uno al quince de cada mes, a contar del mes siguiente a la determinación efectuada, no pudiendo exceder la primera de dichas cuotas, de los 90 (noventa) días en que se produjo el hecho determinante del retiro. A las cuotas referidas se adicionará un interés sobre saldo igual al vigente a la fecha de cada uno de los vencimientos que el que perciba el Banco de la Nación Argentina, en operaciones de descuento de documentos por el plazo de 30 (treinta) días a interés vencido, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento,

declaración de insania, exclusión u otra causal. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socios quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos o sucesores deberá comunicarse por estos a la sociedad, en el término de 20 (veinte) días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante, frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo.

#### Capítulo VI:

Disolución y liquidación. Prohibición a los socios.

Undécima: Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derechos establecidas en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula séptima de este contrato decidan un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de 30 (treinta) días de haber entrado la sociedad en ese estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo con lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley 19.550, e instrucciones de los socios. Realizando el activo y cancelando el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: a) se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante, y b) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno de las ganancias.

Duodécima: Prohibiciones a los socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en algún trabajo o actividad afín al objeto principal de la sociedad, fuera de la misma. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la sociedad, y habiendo pérdidas serán de cuenta exclusiva del socio interviniente. Podrá haber excepciones mediante expresa autorización de los demás socios formalmente manifiesta.

#### Capítulo VII:

Arbitradores o amigables componedores. Diferencias entre los socios.

Décimo Tercera: Arbitradores o amigables componedores: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo del presente contrato, su interpretación o incumplimiento durante su vigencia o en el caso de disolución o liquidación, será resuelto por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar deberán designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio.

Décimo Cuarta: Diferencias entre socios. Jurisdicción: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socios fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de su disolución, liquidación o participación de la sociedad, para el supuesto de tener que recurrir a la justicia, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario a cuya competencia se someten los socios expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.

§ 350 484776 Sep. 14

---

**UBSA ROSARIO S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Denominación: Ubsa Rosario S.R.L.

Domicilio: pasaje Las Casas N° 640 de Rosario, Santa Fe.

Fecha del instrumento: 3 de junio de 2022.

Cesión de cuotas sociales: El señor Miguel Sebastián Brex, argentino, titular del D.N.I. N° 24.980.119 y CUIT N° 20-24980119-5, nacido el 30 de octubre de 1975, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Valle Hermoso N° 1054 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe cede, vende y transfiere al señor José Víctor Maio, argentino, titular del DNI N° 21.528.821 y de la CUIT N° 20-21528821-9, nacido el 11 de septiembre de 1969, médico, soltero y domiciliado en la calle Buchanan N° 450 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe quien adquiere, la cantidad de 600 (seiscientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) que tiene y posee en Ubsa Rosario S.R.L. El precio de dicha cesión es de \$ 180.000 (pesos ciento ochenta mil). Los cuales ya fueron abonados por el comprador, en efectivo.

Renuncia: La señora Marisa Fernández titular del D.N.I. N° 21.628.498 en el carácter de socia de Ubsa Rosario S.R.L. presta su consentimiento a la cesión de cuotas efectuada entre el cedente y el cesionario.

Capital Social: Como consecuencia de la cesión efectuada el capital social de Ubsa Rosario S.R.L. queda conformado por 2.500 (dos mil quinientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil), el cual está suscripto por los socios de la siguiente manera: La señora Marisa Fernández es titular de 1.275 (mil doscientas setenta y cinco) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, que representan la suma de \$127.500 (pesos ciento veintisiete mil quinientos); el señor Miguel Sebastián Brex es titular de 625 (seiscientos veinticinco) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) que representan la suma de \$ 62.500 (pesos sesenta y dos mil quinientos) y el señor José Víctor Maio es titular de 600 (seiscientas) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil).

Modificación estatuto: Se modifica la cláusula sexta por la siguiente: III - Dirección, administración y fiscalización. Sexto: La dirección y administración estará a cargo de una Gerencia que estará compuesta por uno o dos Gerentes, socios o no, que actuaran en forma indistinta cualesquiera ellos. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Compete a la asamblea de Socios designar la cantidad de gerentes y su nombramiento. El o los gerentes tienen todas las atribuciones de Ley y la representación de la Sociedad ante terceros, instituciones y o reparticiones públicas o privadas, Nacionales, Provinciales o Municipales, actuando el o los Gerente con su firma personal, precedida de la denominación social y seguida de la enunciación Socio gerente o gerente. Los Gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive en aquellas instancias que la Ley requiere poder especial conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tienda al cumplimiento del objeto social, establecer sucursales u otras representaciones dentro o fuera del país; otorgar poderes a una o más personas, incluso en aquellas circunstancias en que la Ley requiere poderes con facultades expresas conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los Gerentes quedan expresamente facultados para decidir la constitución de fideicomisos, ya sean de administración, de garantías o traslativos de propiedad, pudiendo actuar como fiduciario, fiduciante, beneficiario o administrador de los mismos; exceptuándose el ofrecimiento conforme lo dispone el Artículo quinto de la Ley 21.44. Así también,



para la realización de los fines la Sociedad podrán el o los gerentes celebrar contratos y/o intervenir en licitaciones con autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar, y transferir cualquier clase de privilegio o concesión de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales que le otorgue con el fin de proteger los negocios sociales; tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, efectuar operaciones que considere necesaria con los bancos públicos, privados, mixtos y compañía financieras. La sociedad podrá siempre que se relacione con su objeto, celebrar y realizar en general todos los actos, contratos y operaciones que tiendan a favorecer su desarrollo.

Designación socio gerente: Los socios deciden de forma unánime designar a Miguel Sebastián Brex, titular del D.N.I. N° 24.980.119 como socio gerente de Ubsa Rosario S.R.L. conforme al artículo sexto reformado, quien asumirá la representación de la sociedad con uso de la firma social tal cual lo prescribe el artículo mencionado. El señor Miguel Sebastián Brex, denuncia como domicilio especial la calle Valle Hermoso N° 1054 de la ciudad de Rosario.

Rosario, 6 de septiembre de 2022. Expte: 3257/2022. R.P.C.

\$ 130 484780 Sep. 14

---

## **VILA S.A.C.I.**

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

La secretaria del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en Expte. N° 205 año 2022, hace saber que en fecha 17 de Agosto de 2022, a las 21:00 hs en la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, en la sede social de VILA S.A.C.I. se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas que representan parte del Capital Social de VILA S.A.C.I que figuran en el Folio 41 del libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales N° 1, a fin de considerar el Orden del Día que se expresa en Convocatoria a Asamblea General Ordinaria convocada según Acta de Directorio N° 108 de fecha 13 de Julio de 2022, la cuál fue debidamente publicada por Edictos, y haciéndose de público conocimiento para los accionistas y terceros ajenos a la firma. Abierto el acto, se nombra Presidente de Asamblea al Sr. Julio Cesar Villa quien acepta el cargo y seguidamente manifiesta que, con debida anticipación, se ha puesto a disposición de los accionistas la documentación que establece el art. 67 de la Ley 19.550 (t.o). Atento a que ningún accionista ( que confirmaron su asistencia conforme lo dispone el Art.238 de la Ley 19.550) - opone objeción a la constitución del acto, el Sr. Presidente pone a consideración de la asamblea el Orden del día: .... 6º Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo Directorio por el período estatutario de un ejercicio económico: el Sr. Presidente manifiesta que, en cumplimiento de la cláusula novena del Estatuto de la sociedad, es necesario proceder a la elección del nuevo directorio teniendo en cuenta el vencimiento del mandato, previa determinación del número de personas que lo constituirán (titulares y suplentes) por el período de un año. No se considera efectuar cambio alguno, determinando en uno el número de directores titulares e idéntica cifra el número de suplentes. Por unanimidad, resulta electo como Director titular- Presidente el Sr. Villa Julio César, DNI N° 10.940.213, C.U.I.T. N° 20-10940213-4, y como Director Suplente la Sra. Palacio María Estela, DNI N° 24.150.876, C.U.I.T. N° 27-24150876-0 quienes durarán en los cargos para los cuales son designados/as por el nuevo período estatutario

de un ejercicio, es decir, hasta la celebración de la asamblea que apruebe los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022.

Rafaela, 01/09/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 120 484624 Sep. 14

---

## **VIVERO TARQUINI S.R.L.**

### **MODIFICACION DE CONTRATO**

Primero: Prorroga Se resuelve la prórroga del plazo de duración de la sociedad por el término de 15 años a contar desde su vencimiento.

Segundo: Aumento de capital. Los socios deciden aumentar el capital que es de pesos doscientos mil (\$ 200.000) a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) es decir aumentarlo en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada cuota. Dicho aumento es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Cristian Alberto Tarquini pesos doscientos mil (\$ 200.000) que representan dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada cuota; Germán José Tarquini pesos doscientos mil (\$ 200.000) que representan dos mil (2.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada cuota. y que integran capitalizando el saldo de la cuenta resultados no asignados, el cual consta en los estados contables del balance general al 31 de diciembre de 2020, dictaminados profesionalmente por el CPN Mauricio Rodríguez, en el rubro resultados no asignados, cuyo saldo en moneda constante de esa fecha, excede el valor total de las cuotas suscriptas por los socios.

Como consecuencia de las modificaciones realizadas las cláusulas tercera y quinta del contrato social quedan redactadas de la siguiente forma:

Tercero: Duración. Su duración es de quince (15) años contados a partir de la fecha del vencimiento el 11/01/2023. El nuevo vencimiento será el 11/01/2038.

Quinto: Capital Social. El Capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: Cristian Alberto Tarquini, pesos trescientos mil (\$ 300.000) que representan tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100.-) cada cuota; Germán José Tarquini, pesos trescientos mil (\$ 300.000) que representan tres mil (3.000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) cada cuota.

Fecha del instrumento: 28 de julio de 2022.

\$ 65 484779 Sep. 14

---